SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

Y

SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.



INFORMACIÓN A PERSONAS PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por las personas particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las personas particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**.

La denuncia deberá presentarse por la persona particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, sito en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de quien denuncia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **LICITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría



Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna persona, ajena al acto.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente **LICITACIÓN**, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, en el citado órgano informativo.

ADMINISTRADOR O PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, quien administrará, verificará y supervisará que los **SERVICIOS** materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ANTICIPO:

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento.

ÁREA CONTRATANTE:

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

ÁREA REQUIRENTE:

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de acuerdo a sus necesidades solicita formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



CASO FORTUITO:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y/o del proveedor que se produce por hechos imputables al ser humano y que constituyen un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su obligación.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la LICITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET:

Documento electrónico que representa virtualmente una factura impresa, que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CONTRATO O PEDIDO:

Instrumentos jurídicos que plasman el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través de los cuales, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme a los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 y 81 de su Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

"SESNA".

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de



contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DEDUCTIVA:

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de las personas proveedoras.

DICTAMEN:

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o, condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; y es emitido por la persona servidora pública competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

An<mark>ális</mark>is de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Análisis de las proposiciones técnicas realizado por el área técnica o, en su defecto, el área requirente, con el apoyo en su caso del área contratante, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

FALLO:

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

FUERZA MAYOR:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de la persona licitante y/o de la persona proveedora, que se produce por una fuerza imputable a la naturaleza, con el carácter de irresistible, imprevisible y exterior.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Documento mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de personas proveedoras a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o privados,



de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, así como 35 de su Reglamento.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC:

Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

PARTIDA

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PENA CONVENCIONAL:

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

PERSONA(S) LICITANTE(S):

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.



PERSONA(S) PROVEEDORA(S):

Persona(s) licitante(s) adjudicada(s) con quien se formalizará el, o los **CONTRATOS** objeto del presente procedimiento de contratación.

PERSONA(S) SERVIDORA(S) PÚBLICA(S):

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la LICITACIÓN, y a éste se le resta el porcentaje determinado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SESNA.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en la misma LICITACIÓN.

PRECIOS FIJOS:

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

SES170530A9A.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Se<mark>cretar</mark>ía de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Nº 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

SERVICIO:



Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de LICITACIÓN.

SESNA:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



1.- DATOS GENERALES.

1.1. CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 32, párrafo segundo de la LEY; 39 del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfono 55 8117 8100, ext. 1024, convoca a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020 (clave CompraNet) para la CONTRATACIÓN:

PARTIDA UNO
SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL
NACIONAL.

PARTIDA DOS
SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y
VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

Esta CONVOCATORIA contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería ni de manera presencial.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **LICITACIÓN** serán presididos por la persona titular de la Dirección General de Administración y/o por la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

Las PERSONAS LICITANTES podrán ofertar una o ambas partidas.

PARTIDA UNO: "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL".

PARTIDA DOS: "SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL".

De conformidad con los servicios que se solicitan en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS.



1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es **Electrónico**, por lo que las PERSONAS LICITANTES **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deben observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de **CARÁCTER NACIONAL**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3. DE LA DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la **LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** se encuentra a disposición de las **PERSONAS LICITANTES** en **CompraNet**.

1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El número de identificación de esta LICITACIÓN asignado por CompraNet es: LA-047AYM999-E21-2020.

Este número de identificación asignado por CompraNet es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

1.5. EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la **LEY**; 50 de la **LFPRH** y 147, fracción l, incisos a) al d) y 148 del **REGLAMENTO DE LA LFPRH**, la contratación de los servicios indicados en la **PARTIDA UNO** y **PARTIDA DOS** abarcará los ejercicios fiscales siguientes: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de cada ejercicio por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

1.6. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.



Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE.**

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la **CONVOCANTE** cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 en la partida **31904** "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, de conformidad con los Reportes Generales de Suficiencia Presupuestaria folios números 393 y 394 con fecha de autorización 02 de junio de 2020, respectivamente, así como las correspondientes autorizaciones de contratación plurianual de conformidad con los oficios números SE/ST/061/2020 y SE/ST/062/2020 ambos de fecha 15 de mayo de 2020, respectivamente.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente CONVOCATORIA en la que se establecen las bases del procedimiento de LICITACIÓN tiene por objeto llevar a cabo la contratación de los SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 de la PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 de la PARTIDA DOS en la presente LICITACIÓN.

Para el envío de proposiciones, las PERSONAS LICITANTES deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **LICITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **LICITACIÓN** y sus anexos.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Los SERVICIOS requeridos por la CONVOCANTE se integran por dos PARTIDAS, PARTIDA UNO: "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL", y PARTIDA DOS: "SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL",



descritas en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS**, de la presente **LICITACIÓN**.

2.3. NORMAS.

Las personas licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 31, párrafos Primero, Segundo y Tercero del **REGLAMENTO**, se prevé lo siguiente

PARTIDA UNO

 Certificación vigente TIER III, la cual será de cumplimiento obligatorio su presentación para la presente partida por parte de las personas licitantes.

PARTIDA DOS

Las Personas Licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Contratación.

2.4. MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación **NO** es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la **LEY**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5. TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a las PERSONAS LICITANTES que la contratación, quedará formalizada a precios fijos con cantidades previamente determinadas.

2.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los servicios será por **PARTIDA** (**PARTIDA UNO** y/o **PARTIDA DOS**) a la(s) **PERSONA(S) LICITANTE(S)** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, utilizando para la evaluación



el **criterio de puntos y porcentajes** y que cumpla con todos los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

2.7. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de **CONTRATO** para la presente **LICITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **LICITACIÓN**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la **LEY**, la(s) **PERSONA(S) PROVEEDORA(S)** no podrán transferir los derechos y obligaciones derivados del (los) **CONTRATO(S)** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la **CONVOCANTE**.

2.8. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARTIDA UNO

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL"

Vigencia del contrato:

El CONTRATO que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Plazo para la prestación de los servicios

El plazo para la prestación de los servicios será de **48 (cuarenta y ocho) meses** a partir de la fecha de inicio de los mismos.

Plazo límite de entrega de la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios:

8 (ocho) semanas contadas a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo.

Lugar para la prestación del servicio:

El servicio se prestará desde el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada y en las instalaciones de la CONVOCANTE ubicadas en la Ciudad de México.



PARTIDA DOS

"SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL"

Vigencia del contrato:

El **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el **12 de diciembre de 2024**.

Plazo para la prestación de los servicios

El plazo para la prestación de los servicios será de **48 (cuarenta y ocho) meses** a partir de la fecha de inicio de los mismos.

Plazo límite de entrega de la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios:

10 (diez) semanas contadas a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo.

Lugar para la prestación del servicio:

El servicio se prestará desde el Centro de Datos que para tal efecto notifique la CONVOCANTE, en alguna ubicación dentro del territorio nacional, en un rango no mayor de 900 km de distancia desde la Ciudad de México.

Propiedad de la infraestructura: Al final del servicio la totalidad de la infraestructura y el licenciamiento con el que se otorgue el servicio previsto para la **PARTIDA DOS** quedará en propiedad de la CONVOCANTE a título gratuito.

2.9. NACIONALIDAD MEXICANA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción I primer párrafo de la **LEY** y 35 primer y segundo párrafos del **REGLAMENTO**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana debiendo presentar escrito en el que manifiesten ser de nacionalidad mexicana **ANEXO** A.

2.10. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La CONVOCANTE a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, por conducto de la Dirección de Operaciones Tecnológicas, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS, de la CONVOCATORIA, en la propuesta técnica de la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) y en el contrato, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos.



En el supuesto que el **ÁREA REQUIRENTE** detecte que la(s) **PERSONA(S) PROVEEDORA(S)** hayan modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el (los) contrato(s) respectivo(s).

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **LICITACIÓN**, **NO** es aplicable la reducción de plazos.

3.2. CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Día:	08	Mes:	Septiembre	Año:	2020	Hora:	N/A
Medio de difusión:	A través de CompraN	let.					

VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE.**

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	22	Mes:	Septiembre	Año:	2020	Hora:	10:00 HORAS
	El acto se realizará e Número 1501, Colon de México.		•		•		•



ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	28	Mes:	Septiembre	Año:	2020	Hora:	10:00 HORAS
	El acto se realizará e		•		•		•
Lugar:	Número 1501, Coloni de México.	ia Dei Va	alle Centro, Alcaldia	a Benito	Juarez C	P. 03100), Ciudad

ACTO DE FALLO:

Día:	02	Mes:	Octubre	Año:	2020	Hora:	13:00 HORAS
Lugar:	El acto se realizará en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Av. Coy Lugar: Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, 0						•
	de México.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

1112.	El (los) CONTRATO (s) se formalizará (n) dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del FALLO.						
	Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.						

Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y FALLO se llevarán a cabo, sin la presencia de PERSONAS LICITANTES, en la sala de juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y FALLO del procedimiento de **LICITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Para ingresar o permanecer en las instalaciones, las personas observadoras deberán cumplir con las medidas de seguridad de la **CONVOCANTE**. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

NOTA: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 los diversos actos observaran las medidas sanitarias de sana distancia, considerando que el presente procedimiento de contratación es de carácter electrónico sin la presencia de personas licitantes.



3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones a la presente **LICITACIÓN**, el día y hora señalados en el punto 3.2. de esta CONVOCATORIA.

El acto será presidido por la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA designada por la **CONVOCANTE** y será asistida por una persona representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **LICITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **LICITACIÓN** formulen las personas interesadas, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **LICITACIÓN** deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

- Deberán presentar un escrito, a través de **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:
- a) De la PERSONA LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su persona Apoderada o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre sus personas asociadas, y
- b) De la persona Apoderada o Representante legal de la PERSONA LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si la **PERSONA LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **LICITACIÓN**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar
 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y



deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. El envío de las preguntas podrá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen** (libre de virus). <u>La presentación en otro formato diferente puede generar que la **CONVOCANTE** no pueda descargar o abrir los archivos que contienen las preguntas.</u>

En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las preguntas</u> y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

4. Las solicitudes de aclaración, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas; en caso de que la PERSONA LICITANTE envié nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del REGLAMENTO.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de la PERSONA LICITANTE, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **LICITACIÓN** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA que presida la junta de aclaraciones informará a las PERSONAS LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular únicamente las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6** (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas y será establecido a consideración de la persona servidora pública que presida el acto. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las



contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por las personas licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por las personas servidoras públicas asistentes al acto. La falta de firma de alguna de las personas servidoras públicas asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que las PERSONAS LICITANTES formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente **LICITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de las PERSONAS LICITANTES, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **LICITACIÓN** y la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **LICITACIÓN**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **LICITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por las PERSONAS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

La CONVOCANTE, pondrá a disposición de las personas interesadas a través de CompraNet, el acta de la junta de aclaraciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido.

3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; las personas licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **LICITACIÓN**.

A partir de la hora señalada en el punto 3.2. para el inicio de este acto no se permitirá el acceso a personas observadoras y quienes asistan a dicho evento deberán registrar su



asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1., 5.1., 5.2.,** el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS** de la presente **LICITACIÓN**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97** –**2010, Excel para Windows versión 97** – **2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, libres de virus**, según se requiera.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las PERSONAS LICITANTES enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **LICITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto de conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entreguen las PERSONAS LICITANTES.

Asimismo, las PERSONAS LICITANTES, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de **LICITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **LICITACIÓN** durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) La PERSONA SERVIDORA PÚBLICA de la **CONVOCANTE** facultada para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la **CONVOCANTE** utilizará



el formato que se incluye como **ANEXO 5**, el cual se incluye en la presente **LICITACIÓN** únicamente para el conocimiento de las PERSONAS LICITANTES y servirá como guía para que la **CONVOCANTE** registre la documentación enviada por estas últimas dentro de su propuesta.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las proposiciones</u> y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

No obstante, la **CONVOCANTE** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de la persona representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **CONVOCANTE** o a **CompraNet**, la proposición se tendrá por no presentada.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CONVOCANTE**.

- d) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada una de las PERSONAS LICITANTES, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que alguna **PERSONA LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- e) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.
- Para la evaluación técnica correspondiente, la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA que presida el evento proporcionará al área técnica, en medio electrónico, las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.
- g) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y



apertura de proposiciones, se hará constar el importe de cada **PARTIDA** de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**. El acta será firmada por las personas asistentes, quienes podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de alguna **PERSONA LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

3.5. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato a la(s) persona(s) licitante(s) cuya(s) proposición(es) resulte (n) solvente(s) por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el FALLO se dará a conocer a través de **CompraNet**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO, relativas a la presente **LICITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el FALLO no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.6. FIRMA DEL CONTRATO.

La Persona Apoderada o Representante Legal de la **PERSONA LICITANTE** adjudicada, deberá suscribir el **CONTRATO** conforme al modelo que se incluye en la presente **CONVOCATORIA** como **ANEXO 7**, acudiendo a las Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del FALLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del **CONTRATO** respectivo, la **PERSONA PROVEEDORA** se obliga a entregar en la Dirección General de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del FALLO, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:



PERSONA MORAL.

- **A.** Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- **B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **CONTRATO**
- **C.** Identificación Oficial vigente de la Persona Apoderada o Representante Legal.
- **D.** Registro Federal de Contribuyentes.
- **E.** Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- Documentación a nombre de la **PERSONA LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En c<mark>as</mark>o de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, la **PERSONA LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- **G.** Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- **H.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **LICITACIÓN**).
- Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **LICITACIÓN**.

J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en las reglas Primera y Segunda de los ACUERDOS IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera y Segunda de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo



Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 BIS de la presente LICITACIÓN.

K. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT, en la que se haga constar la inexistencia de imposibilidad para celebrar contrataciones con la CONVOCANTE ("Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente" en caso de no contar con personal registrado ante el INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 TER** de la presente **LICITACIÓN**.

L. Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 19.

En el supuesto que la **PERSONA LICITANTE** adjudicada que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar "bajo protesta de decir verdad" que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **LICITACIÓN**.

PERSONA FÍSICA.

- A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- **B.** Identificación Oficial vigente.



- **C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- **D.** Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- **E.** Documentación a nombre de la **PERSONA LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, la **PERSONA LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- **G.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **LICITACIÓN**).
- H. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **LICITACIÓN**.

Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en las reglas Primera y Segunda de los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 BIS de la presente LICITACIÓN.

J. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por **INFONAVIT**, en la que se haga constar la inexistencia de imposibilidad para celebrar contrataciones con la **CONVOCANTE** ("Sin adeudo o con



garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente" en caso de no contar con personal registrado ante el INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 TER** de la presente **LICITACIÓN**.

- Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **ANEXO 19.**
- L. Presentar escrito mediante el cual indique su autorización o No autorización para la difusión de datos personales, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ANEXO 20.**

En el supuesto que la **PERSONA LICITANTE** adjudicada se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E., bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar "bajo protesta de decir verdad" que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **LICITACIÓN**.

La **PERSONA LICITANTE** adjudicada que no firme el CONTRATO por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 primer párrafo de la **LEY** y, en su caso, si se encuentra en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.7. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, las PERSONAS LICITANTES podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet.**



3.8. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a las PERSONAS LICITANTES que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas que <u>NO se encuentren</u> en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establecerán con precisión y a satisfacción de la CONVOCANTE, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por su Persona Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de la LEY.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del REGLAMENTO**, las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- L. Cualquiera de las personas integrantes de la agrupación, deberá enviar a través del sistema **CompraNet** el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.



- **c)** Designación de una persona Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
- **d)** Descripción de las partes objeto de la prestación del **SERVICIO** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- **e)** Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada junto con las demás personas integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En la presentación de su propuesta y apertura de proposiciones, la Persona Representante común de la agrupación deberá señalar por escrito que la proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia la fracción II del presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO, dicho Convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- Los demás que la **CONVOCANTE** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Asimismo deberán presentar en la documentación de forma individual las **PERSONAS LICITANTES** que entreguen proposiciones conjuntas en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones V y VIII del **REGLAMENTO** que a la letra señala:

- a) El escrito señalado en la fracción V del artículo 48 del **REGLAMENTO**, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su empresa representada; utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6**.
- b) Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) de la **PERSONA LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Persona Apoderada o Representante Legal.
- c) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; ANEXO 9.
- d) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la LEY; ANEXO 10.



- **e)** En las licitaciones Públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del **REGLAMENTO.** ANEXO A.
- f) Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el viernes 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- g) Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con las reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo.
- h) Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT, de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.
- i) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del **REGLAMENTO**. **ANEXO 11.**

Las PERSONAS LICITANTES que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción. VERIFICAR



En el supuesto de que se adjudique el **CONTRATO** a las PERSONAS LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este **punto** 3.9. y las facultades de la Persona Apoderada o Representante Legal de la agrupación que formalizará el **CONTRATO** respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el **CONTRATO** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Personas Apoderadas o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por la Persona Apoderada o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **CONTRATO**, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **CONVOCANTE** por dichas personas o por su Persona Apoderada o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.10. PROPOSICIÓN POR LA PERSONA LICITANTE.

Sólo se aceptará una proposición por la **PERSONA LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Las PERSONAS LICITANTES deberán enviar la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **LICITACIÓN**.

3.12. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.

No Aplica.

3.13. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Las PERSONAS LICITANTES para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de quién representa, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones remitiendo por CompraNet, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el ANEXO 6 de la presente LICITACIÓN.

3.14. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY** el presente procedimiento de **LICITACIÓN** se llevará a cabo de forma **ELECTRÓNICA**, por lo que, la rúbrica de la **PERSONA LICITANTE** de las proposiciones prevista por el artículo 35, fracción II de la **LEY** no



se llevará a cabo, dado que la totalidad de las proposiciones que se presenten en el presente procedimiento será de forma **ELECTRÓNICA**, a través de **CompraNet**.

Conforme a lo previsto por el **ACUERDO**, la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, las y los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Con fundamento en el artículo 35, fracción segunda de la **LEY** las propuestas técnicas y económicas deberán ser rubricadas indubitablemente por el **ÁREA CONTRATANTE Y REQUIRENTE**.

- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.
- Propuesta Técnica: Se rubricarán todas las páginas o bien la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES.

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE,** en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **LICITACIÓN**.

DOCUMENTO 2. Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, la **PERSONA LICITANTE** o su **Persona Apoderada o**



Representante Legal deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente LICITACIÓN).

DOCUMENTO 3. Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) de la **PERSONA LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Persona Apoderada o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar la CONVOCANTE validará su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/.

DOCUMENTO 4. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, de la Persona Apoderada o Representante Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **LICITACIÓN**.

DOCUMENTO 5. Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **LICITACIÓN**.

DOCUMENTO 6. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la prestación del **SERVICIO** objeto del presente procedimiento.

DOCUMENTO 7. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 8. Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, la **PERSONA LICITANTE** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **LICITACIÓN**, no podrán ser transferidos por la **PERSONA PROVEEDORA** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**.



DOCUMENTO 9. Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** de **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **LICITACIÓN,** en caso de ser una empresa grande bastará con presentar manifestación por escrito de este hecho.

DOCUMENTO 10. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **LICITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 11. Escrito de confidencialidad preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la CONVOCANTE le haga de su conocimiento con motivo de la contratación del SERVICIO, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceras personas, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de esta LICITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la CONVOCANTE. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

DOCUMENTO 12. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE,** en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31., de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.

DOCUMENTO 13. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el **IMSS**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con las **reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, emitidas



mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.

DOCUMENTO 14. Escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE**, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por **INFONAVIT**, de conformidad con las **reglas Primera**, **Segunda**, **Tercera**, **Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT en la que se haga constar que la situación de "LA PERSONA PROVEEDORA" es "NO se identificaron adeudos ante el Infonavit".

5.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **propuesta técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

PROPUESTA TÉCNICA:

Las PERSONAS LICITANTES deberán presentar su propuesta técnica utilizando la



información contenida en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS** de la presente **CONVOCATORIA**, en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa, todas y cada una de las condiciones, especificaciones y características y requerimientos técnicos de los **SERVICIOS**, así como aquellos que resulte de la(s) Junta (s) de Aclaración(es).

Adicionalmente deberá contener lo siguiente:

POCUMENTO 1. Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo párrafo del **REGLAMENTO**, las PERSONAS LICITANTES deberán anexar en su proposición técnica un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

Las PERSONAS LICITANTES podrán presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **ANEXO A** de la presente **LICITACIÓN**, preferentemente en papel membretado, **firmado por su Persona Apoderada o Representante Legal**.

DOCUMENTO 2. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** en el que su Persona Apoderada o Representante Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y garantice la calidad del **SERVICIO** ofrecido, conforme a la información que se describe en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS**. Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la **LEY**, asimismo deberá indicar que queda obligado u obligada ante la **CONVOCANTE** a responder de las deficiencias, incumplimiento y mala calidad en la prestación del **SERVICIO**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** respectivo y en la legislación aplicable.

DOCUMENTO 3. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** en el que su Persona Apoderada o Representante Legal señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS** y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del **SERVICIO**.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **propuesta económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la **PERSONA LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.



Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **LICITACIÓN**.

El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización deberá contener además los siguientes datos:

- Número de **PARTIDA(S)**, descripción del servicio, unidad de medida, monto mensual, y monto total, utilizando preferentemente para este fin el **ANEXO 13** de la presente **LICITACIÓN**.
- La base para realizar la evaluación de la(s) Propuesta(s) Económica(s) será el Monto Total de cada Partida, antes del Impuesto al Valor Agregado.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.

La persona licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del **SERVICIO** ofertado **será fijo e incondicionado durante la vigencia del CONTRATO** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del contrato.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En apego a lo establecido en el artículo 36 de la **LEY**, así como a los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, por lo que la propuesta técnica y documentación que anexen en cumplimiento a lo requerido en cada uno de los apartados de los requisitos solicitados para la contratación de los servicios.

Para ambas partidas podrá alcanzar como resultado de la **evaluación técnica** una puntuación máxima de **60 puntos** de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

TABLA DE PONDERACIÓN PARA LA PARTIDA UNO "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL"



I. CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	TOTAL RUBRO 24
Copia simple de la certificación expedida por los organismos oficiales que avalen la certificación del Centro de Datos, así como del personal técnico que brindará el soporte durante la vigencia de los servicios. Dicho certificado deberá ser expedido directamente por el organismo oficial de la certificación requerida.	Puntos (Máximo 10)
Certificación vigente de la Norma Internacional ISO/IEC 20000-1:2011 "Information Technology-Service Management-Part 1: Service Management System Requirements.	5
Certificación vigente de la NMX-I-20000-1-NYCE-2012 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 1: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (CANCELA A LA NMX I-20000-1-NYCE-2010) (correspondiente en México de la ISO IEC-20000-1:2011).	3
Certificación vi <mark>gente de estar apegado a los lineamientos ISO 27000 del Centro de Datos de la persona licitante.</mark>	2
La Persona Licitante Adjudicada proporcionará el servicio de administración de la solución de seguridad, la cual consiste en un conjunto de tareas que tiene por objetivo el administrar y mantener en correcta operación a los dispositivos de seguridad para los segmentos de red y así prevenir de ataques externos a los sistemas informáticos, a través de personal especializado, capacitado y/o certificado en el servicio requerido, consistente en dispositivos de seguridad.	Puntos (Máximo 6)
Para evaluación de estas competencias, el personal propuesto deberá contar con certificados vigentes que avalen que el personal que se encargará de prestar el servicio de administración de la solución de seguridad de la persona licitante esté certificado en alguno de los siguientes perfiles: ISO 27001/ CISSP (Certified Information Systems Security Professional) / ENSA (Network Security Administrator)/ ECSA (Certified Security Analyst) / CHFI (Hacking Forensic Investigator) / ECSS (Certified Security Specialist) o similares. Presenta Dos o más certificaciones.	6
Para evaluación de estas competencias, el personal propuesto deberá contar con certificado vigente que avale que el personal que se encargará de prestar el servicio de administración de la solución de seguridad de la persona licitante esté certificado en alguno de los siguientes perfiles: ISO 27001/ CISSP (Certified Information Systems Security Professional) / ENSA (Network Security Administrator)/ ECSA (Certified Security Analyst) / CHFI (Hacking Forensic Investigator) / ECSS (Certified Security Specialist) o similares. Presenta Una certificación.	3
Para evaluación de estas competencias, el personal propuesto deberá contar con documento de capacitación que avale que el personal que se encargará de prestar el servicio de administración de la solución de seguridad de la persona licitante esté capacitado en alguno de los siguientes perfiles: ISO 27001/ CISSP (Certified Information Systems Security Professional) / ENSA (Network Security Administrator)/ ECSA (Certified Security Analyst) / CHFI (Hacking Forensic Investigator) / ECSS (Certified Security Specialist) o similares. Presenta Documentación de capacitación.	1
La Persona Licitante Adjudicada proporcionará una Mesa de Servicio que fungirá como punto único de contacto, a través de un centro de contacto para gestionar llamadas y correos electrónicos, orientar y redirigir a los usuarios autorizados a las instancias de soporte correspondientes, operando como una herramienta de relación y comunicación entre los componentes de un servicio de TIC.	Puntos (Máximo 3)
Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual señale que la Mesa de Servicio se regirá bajo el proceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.	1
Para la evaluación de estas competencias, el personal que se encargará de prestar el servicio de Mesa de Servicio de la persona licitante, esté certificado en alguno de los siguientes módulos: Incidentes, Requerimientos y Control de Cambios de la metodología ITIL v3.	2
Para la evaluación de estas competencias, el personal que se encargará de prestar el servicio de Mesa de Servicio de la persona licitante esté capacitado en alguno de los siguientes módulos: Incidentes, Requerimientos y Control de Cambios de la metodología ITIL v3. Nota: Aplica para el caso de no contar con la certificación requerida.	1
Recursos Humanos Habilidad: La persona licitante deberá acreditar documentalmente para el Coordinador del Servicio lo siguiente: Ingeniero titulado en carrera a fin del servicio requerido. Presentar una carta donde se compruebe que la persona propuesta tiene experiencia de al menos cinco años administrando contratos de servicios similares en el sector público.	Puntos (Máximo 3)



Capacidad Económica: La persona licitante deberá comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación que sus ingresos y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	Puntos (Máximo 1)
Sus ingresos son menores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación	0.5
Sus ingresos son mayores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación	1
Participación de discapacitados.	Puntos (Máximo 1)
Contar con al menos el 5% del total de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	1

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	TOTAL DEL RUBRO 12
Deberá comprobar su experiencia presentando contratos adjudicados a la persona licitante, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, con los que se acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.	
Años máximos de experiencia: 5. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales.	
La persona licitante que compruebe la mayor experiencia obtendrá la cantidad máxima de seis puntos. A partir de este número máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de las personas licitantes, en razón a los años comprobados respecto de la experiencia.	Puntos (Máximo 6)
En los casos en que dos o más personas licitantes comprueben el mismo número de años, se darán los mismos puntos a las personas licitantes que se encuentren en este supuesto.	
Comp <mark>rob</mark> ar cinco años de experiencia.	6
Compr <mark>oba</mark> r cuatro años de experiencia.	4
Compr <mark>oba</mark> r tres <mark>a</mark> ños de experiencia.	3
Comp <mark>roba</mark> r dos a <mark>ños d</mark> e experiencia.	2
Com <mark>prob</mark> ar un año de experiencia.	1
No <mark>com</mark> probar experiencia.	0
Especialidad, Número de contratos con los cuales la persona licitante acredite que ha prestado servicios administrados de hospedaje, iguales o similares en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Los contratos que presente la persona licitante deberán estar concluidos o vigentes con antigüedad al menos de 18 meses de servicio a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que la persona licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en naturaleza, características, volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Número máximo de contratos: 5. La persona licitante que presente el mayor número contratos obtendrá la cantidad máxima de seis puntos. A partir de este número máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de las personas licitantes, en razón del número de contratos presentados respecto de la especialidad.	Puntos (Máximo 6)
En los casos en que dos o más personas licitantes presenten y acrediten el mismo número de contratos,	
En los casos en que dos o más personas licitantes presenten y acrediten el mismo número de contratos, se darán los mismos puntos a las personas licitantes que se encuentren en este supuesto. 5 contratos	6



3 contratos	3
2 contratos	2
1 contratos	1
No presentar contratos	0

	III. PROPUESTA DE TRABAJO	TOTAL DEL RUBRO 12
	Plan de trabajo propuesto: Para acreditar este rubro, la persona licitante deberá presentar la documentación de la propuesta técnica para evaluar el cumplimiento, consistencia y congruencia con respecto de los requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria; así como el plan de trabajo general a desarrollar durante el proyecto, señalando en el mismo, cada una de las fases citadas en la presente convocatoria así como su duración y tareas descritas de forma general a realizar por parte de la persona licitante.	Puntos (Máximo 3)
	Metodología La persona licitante deberá presentar la metodología que utilizará para la atención y cumplimiento de los servicios ofertados, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Dicha metodología deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes procedimientos:	
	 Procedimiento para atención de incidentes de Energía Ininterrumpida. Procedimiento para atención de incidentes de Servicios de Conectividad Física. Procedimiento para atención de incidentes de Alojamiento Físico. Procedimiento para atención de incidentes de Sistema de seguridad Física. Procedimiento de atención de incidentes de Aire Acondicionado. Procedimiento de atención de incidentes de Detección y extinción de Incendios 	Puntos (Máximo 6)
İ	Presentar seis procedimientos.	6
	Presentar cinco procedimientos.	5
	Presentar cuatro procedimientos.	4
	Presentar tres procedimientos.	3
	Presentar dos procedimientos.	2
	Presentar un procedimiento.	1
	No presentar procedimientos.	0
	Organigrama: La persona licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de recursos humanos con los que se prestarán los servicios solicitados en la presente convocatoria, indicando nombre y apellidos, así como el cargo en donde se incluya a cada una de las personas propuestas para este procedimiento.	Puntos (Máximo 3)

and an income of an income of an income of a contract of a	Puntos áximos 12)
c <mark>reditar el cu</mark> mplimiento de tres contratos.	12
creditar el cumplimiento de dos contratos.	8
creditar el cumplimiento de un contrato.	4



No acreditar el cumplimiento de contratos.
--

FASES DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ALCANZAR
I. CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	24
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	12
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
Total I + II + III + IV	60

TABLA DE PONDERACIÓN PARA LA PARTIDA DOS "SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL".

I. CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	TOTAL RUBRO 24
Copia simple de la certificación expedida por los fabricantes que avalen los componentes de la solución, así como del personal técnico que brindará el soporte durante la vigencia de los servicios. Dicho certificado deberá ser expedido directamente por el organismo oficial de la certificación requerida.	Puntos (Máximo 10)
Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual se compromete a instalar, configurar e implementar la solución en el domicilio y ubicación del Centro de Datos que para tal efecto le notifique la Convocante.	2
Copia de la documentación expedida por el fabricante de los componentes de hardware de la solución que avale que cuentan con garantía vigente durante toda la duración del contrato.	2
Copia de la documentación expedida por el fabricante de los componentes de software de la solución que avale que cuentan con garantía vigente durante toda la duración del contrato.	2
Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los componentes de la solución son completamente nuevos.	3
Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los componentes de la solución se encuentran en perfectas condiciones operativas. Nota: Solo aplica si los componentes son usados.	1
Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual manifieste que se apegará a las mejores prácticas durante todas las fases del proyecto.	1
La Persona Licitante Adjudicada será la encargada de la planeación, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución.	Puntos (Máximo 6)
Certificado vigente que avale que el personal que se encargará de prestar el servicio de Procesamiento, Almacenamiento y Virtualización de la persona licitante esté certificado. Presenta Dos o más certificaciones.	6
Certificado vigente que avale que el personal que se encargará de prestar el servicio de Procesamiento, Almacenamiento y Virtualización de la persona licitante esté certificado. Presenta Una certificación.	3
Documento de capacitación que avale que el personal que se encargará de prestar el servicio de Procesamiento, Almacenamiento y Virtualización de la persona licitante esté capacitado. Presenta Documentación de capacitación.	1



La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar una Mesa de Servicios para tener un solo punto de contacto y a través de ésta atender los incidentes, requerimientos, problemas y órdenes de cambio que se registren durante la vigencia del servicio. La Persona Licitante Adjudicada atenderá todos los incidentes, requerimientos, problemas y órdenes de cambio a través de un mecanismo que proporcione vía telefónica o correo electrónico o Web a la Mesa de Servicios, en los tiempos de atención descritos en el Punto "Niveles de Servicio para la Solución". Escrito firmado por el representante legal de la persona licitante mediante el cual manifieste que la Mesa	Puntos (Máximo 3)
de Servicio se regirá bajo el proceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.	1
Para la evaluación de estas competencias, el personal que se encargará de prestar el servicio de Mesa de Servicio de la persona licitante esté certificado en alguno de los siguientes módulos: Incidentes, Requerimientos y Control de Cambios de la metodología ITIL v3.	2
Para la evaluación de estas competencias, el personal que se encargará de prestar el servicio de Mesa de Servicio de la persona licitante esté capacitado en alguno de los siguientes módulos: Incidentes, Requerimientos y Control de Cambios de la metodología ITIL v3. Nota: Aplica para el caso de no contar con la certificación requerida.	1
Recursos Humanos Habilidad: La persona licitante deberá acreditar documentalmente para el Líder de Proyecto lo siguiente: Ingeniero titulado y relacionada con el servicio requerido. Presentar una carta donde se compruebe que la persona propuesta tiene experiencia de al menos cinco años administrando contratos de servicios similares en el sector.	Puntos (Máximo 3)
Capacidad Económica: La persona licitante deberá comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación que sus ingresos y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	Puntos (Máximo 1)
Sus ingresos son menores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación	0.5
Sus ing <mark>res</mark> os son mayores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación	1
Participación de discapacitados.	Puntos (Máximo 1)
Contar con al menos el 5% del total de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis	

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	TOTAL DEL RUBRO 12
Deberá comprobar su experiencia presentando contratos adjudicados a la persona licitante, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, con los que se acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.	
Años máximos de experiencia: 5. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales.	Puntos
La persona licitante que compruebe la mayor experiencia obtendrá la cantidad máxima de seis puntos. A partir de este número máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de las personas licitantes, en razón a los años comprobados respecto de la experiencia.	(Máximo 6)
En los casos en que dos o más personas licitantes comprueben el mismo número de años, se darán los mismos puntos a las personas licitantes que se encuentren en este supuesto.	
Comprobar cinco años de experiencia.	6
Comprobar cuatro años de experiencia.	4
Comprobar tres años de experiencia.	3
Comprobar dos años de experiencia.	2



Comprobar un año de experiencia.	1
No comprobar experiencia.	0
Especialidad, Número de contratos con los cuales la persona licitante acredite que ha prestado servicios administrados de Procesamiento, almacenamiento y Virtualización, iguales o similares en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Los contratos que presente la persona licitante, deberán estar concluidos o vigentes con antigüedad al menos de 18 meses de servicio a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que la persona licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en naturaleza, características, volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Número máximo de contratos: 5. La persona licitante que presente el mayor número contratos obtendrá la cantidad máxima de seis puntos. A partir de este número máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de las personas licitantes, en razón del número de contratos presentados respecto de la especialidad. En los casos en que dos o más personas licitantes presenten y acrediten el mismo número de contratos, se darán los mismos puntos a las personas licitantes que se encuentren en este supuesto.	Puntos (Máximo 6)
5 contratos	6
4 contratos	4
3 contratos	3
2 contratos	2
1 contratos	1
No presentar contratos	0

III. PROPUESTA DE TRABAJO	TOTAL DEL RUBRO 12
Plan de trabajo propuesto Para acreditar este rubro, la persona licitante deberá presentar la documentación de la propuesta técnica para evaluar el cumplimiento, consistencia y congruencia con respecto de los requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria; así como el plan de trabajo general a desarrollar durante el proyecto, señalando en el mismo, cada una de las fases citadas en la presente convocatoria así como su duración y tareas descritas de forma general a realizar por parte de la persona Licitante.	Puntos (Máximo 3)
 Metodología La persona licitante deberá presentar la metodología que utilizará para la atención y cumplimiento de los servicios ofertados, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Dicha metodología deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes procedimientos: Procedimiento para atención de incidentes de Procesamiento. Procedimiento para atención de incidentes de Almacenamiento Procedimiento para atención de incidentes de Virtualización. Procedimiento para atención de incidentes de seguridad. Procedimiento de atención de incidentes de Gestión de la Solución. Procedimiento de atención de incidentes de Hardware. 	Puntos (Máximo 6)
Presentar seis procedimientos.	6
Presentar cinco procedimientos.	5
Presentar cuatro procedimientos.	4
Presentar tres procedimientos.	3
Presentar dos procedimientos.	2
Presentar un procedimiento.	1
No presentar procedimientos.	0



Organigrama: La persona licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de recursos humanos con los que se prestarán los servicios solicitados en la presente convocatoria, indicando nombre y apellidos, así como el cargo en donde se incluya a cada una de las personas propuestas para este procedimiento.

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	TOTAL DEL RUBRO 12
La persona licitante deberá presentar una carta de los clientes de los contratos presentados, que indique que el servicio prestado por la persona licitante cumplió o cumple con la calidad y los estándares solicitados en los respectivos contratos. Dichas cartas deberán ser firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto a la información requerida o bien por los representantes legales de los clientes, indicando nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico. La persona licitante que presente el mayor número de escritos (hasta tres), obtendrá la cantidad máxima de doce puntos. A partir de este número máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de las personas licitantes, en razón del número de cartas presentadas respecto del cumplimiento. En los casos en que dos o más personas licitantes presenten el mismo número de contratos, se dará los mismos puntos a las personas licitantes que se encuentren en este supuesto.	Puntos (Máximos 12)
Acreditar el cumplimiento de tres contratos.	12
Acreditar el cumplimiento de dos contratos.	8
Acreditar el cumplimiento de un contrato.	4
No acreditar el cumplimiento de contratos.	0

	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ALCANZAR
V	/. CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	24
V	/I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA PERSONA LICITANTE	12
V	/II. PROPUESTA DE TRABAJO	12
V	/III. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
T	otal + + + V	60

Se solicita a las PERSONAS LICITANTES apegarse a lo indicado en los rubros y no presentar más documentos de los establecidos en los límites máximos indicados.

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales a la(s) PERSONA(S) LICITANTE(S) que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la **CONVOCANTE**. Si alguna PERSONA LICITANTE acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

Toda la Evaluación se realizará conforme a los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.



Los documentos solicitados de cumplimiento obligatorio serán evaluados con el criterio de cumple-no cumple. (Para el criterio de puntos o porcentajes).

La(s) PERSONA(S) LICITANTE(S) deberán haber obtenido un mínimo de **45 puntos** en la evaluación técnica, para poder ser evaluado económicamente.

Criterios (metodología) de evaluación técnica-económica y de adjudicación:

El valor de la evaluación técnica será como máximo de **60 puntos** lo que representa el 60% de la licitación.

La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera: 60 % la propuesta técnica y 40% la oferta económica.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan, a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE=MPemb x 40/MPi

DONDE:

PPE= Puntaje o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y MP_i= Monto de la ¡-ésima Propuesta económica

El valor máximo de la propuesta económica será de 40 puntos otorgándole el mayor puntaje a la propuesta económica más baja.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE Para toda j=1,2,....n

DONDF:

PTj= Puntaje o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de puntaje o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta económica, y

El <mark>subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</mark>

La proposición solvente más conveniente para la **CONVOCANTE** será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales derivadas de la evaluación de las propuestas técnica y económica, en esta última se entenderá que la propuesta económica más solvente



es la que obtenga mayor puntuación derivada de la fórmula que aplique la **CONVOCANTE** para tal efecto.

Valor i-ésimo: i-ésimo, significa cualesquiera del primero, segundo, tercero, etc, i-ésimo valor. (Es decir 1, o 2, o 3, o i-ésimo).

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la propuesta, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA podrán ser modificadas una vez celebrada (s) la (s) junta (s) de aclaraciones, asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por las PERSONAS LICITANTES podrán ser negociadas.

Para que una proposición sea aceptada, ya sea que oferte para una o ambas partidas, deberá cumplir con lo solicitado en la CONVOCATORIA y en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS** de la misma; por tal motivo, se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados, los cuales deberán corresponder a la proposición ofertada de acuerdo a los criterios establecidos en el sistema de puntos o porcentajes.

Con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de error en las operaciones aritméticas de los precios o importes de la propuesta se tomarán como base los precios unitarios y se calcularán las cifras correctas para la evaluación.

No se desechará la propuesta y las correcciones se harán constar en el fallo.

En el caso de que la propuesta que se adjudique fuera objeto de correcciones y la **PERSONA PROVEEDORA** no acepte las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**, respecto del CONTRATO o en su caso solo por la partida o partidas afectadas por el error, en este caso no procederá la aplicación de la sanción indicada en el artículo 59 segundo párrafo de la **LEY**.

La adjudicación de los **SERVICIOS** será por **PARTIDA**, a la(s) **PERSONA(S) LICITANTE(S)** cuya proposición resulte solvente en su conjunto y obtenga la mayor cantidad de puntos conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que cumpla con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la **CONVOCANTE**, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones la cual se realizará por puntos.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el FALLO del procedimiento y el **CONTRATO** se adjudicará a la(s) persona(s) licitante(s) que presente(n) la proposición solvente que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y que de la evaluación obtenga el



puntaje más alto en su conjunto, a fin de garantizar las mejores condiciones para la **CONVOCANTE**.

- a) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, la **CONVOCANTE** podrá efectuar reducciones hasta del **10%** (**diez por ciento**), de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.
- **b)** En caso de empate de la proposición en su conjunto, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**.
- c) De subsistir el empate entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- d) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **CONVOCANTE** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **LICITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1. ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1. LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1.** de la presente **LICITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2. TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS** y en la tabla de ponderación debiendo las PERSONAS LICITANTES obtener un mínimo de **45 puntos** para tener derecho a ser evaluadas sus propuestas económicas.

Para esta evaluación, el área requirente, la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional por conducto de la Dirección de Operaciones Tecnológicas, elaborará un Dictamen de Evaluación relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en la **tabla de ponderación** de la presente **LICITACIÓN** y determinará si las propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por las PERSONAS LICITANTES.



El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA que lo elabore y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3. ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las propuestas económicas de las PERSONAS LICITANTES que hayan cumplido con los aspectos técnicos, legales y administrativos y que computen un mínimo de **45 puntos** de acuerdo al resultado obtenido del dictamen técnico emitido por el área técnica y/o requirente.

Las PERSONAS LICITANTES deberán presentar su propuesta económica conforme al **ANEXO 13**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de que la PERSONA LICITANTE no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales 4.1., 5.1., 5.2., ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS, a excepción de los documentos señalados en los incisos: e), y f) del numeral 6.3. de la presente LICITACIÓN.
- **b)** En caso de que la identificación oficial no se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción X del **REGLAMENTO**.
- c) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **LICITACIÓN** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- d) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.



- e) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro y afecten la solvencia de la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los puntos **4.1.**, **5.1.**, **ANEXO TÉCNICO**, **ANEXO 1**, **PARTIDA UNO** y **ANEXO TÉCNICO**, **ANEXO 1**, **PARTIDA DOS**, y **5.2.**, carezcan absolutamente de número de **folio**.
- **g)** Cuando se compruebe que alguna **PERSONA LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente **LICITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- h) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- i) Cuando las PERSONAS LICITANTES presenten más de una proposición.
- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- k) Cuando la **PERSONA LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos** 50 y 60 de la **LEY**.
- I) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) Cuando las PERSONAS LICITANTES se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SECRETARÍA**.
- n) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.
- o) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la E. FIRMA que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el ACUERDO.
- p) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la propuesta económica (ANEXO 13), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente.
- **q)** Cuando no presente escritos legales o administrativos que sean obligatorios.
- 6.3. REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, que no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** serán motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **LICITACIÓN**;
- **b)** El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara y completa la información requerida;
- d) El omitir presentar el **ANEXO 5** de la presente **LICITACIÓN**;
- e) El omitir presentar los **Documentos 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14** señalados en el **punto 4.1.** de la presente **LICITACIÓN**;
- f) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **numeral 8.23.** de la presente **LICITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para la persona licitante.
- g) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal Administrativa, propuesta técnica y/o propuesta económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la CONVOCANTE tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, en ningún caso la **CONVOCANTE** o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

7.1. AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS DE LOS ACTOS LICITATORIOS.

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones, y Fallo, se difundirán en CompraNet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx, para efectos de su notificación por tratarse de un evento electrónico. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 bis de la LEY.



Las actas correspondientes a los actos señalados en los puntos **3.4.**, **3.5.** y **3.6.** se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de la **CONVOCANTE** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

- **7.2.** Se podrá invitar a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **LICITACIÓN**, manifiesten interés de estar presentes en calidad de observadoras en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.
- 7.3. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, SE INVITA a las personas licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del CONTRATO Adjudicado en CompraNet.

7.4. PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.

La **CONVOCANTE** determina que durante el desarrollo de los actos **NO** se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de las y los asistentes en dichos actos;
- Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta **LICITACIÓN.**

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

8.1. MARCO NORMATIVO.

Las PERSONAS LICITANTES al participar en la presente **LICITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente CONVOCATORIA en la cual se establecen las bases de la **LICITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA**, el(los) **CONTRATO**(s) y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **CONTRATO**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y,



supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY.**

En caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA** y el(los) **CONTRATO**(s), prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

8.2. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

La **CONVOCANTE** podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de las PERSONAS LICITANTES, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Las PERSONAS LICITANTES podrán concurrir ante la **CONVOCANTE** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **servicios** requeridos o en una variación significativa de sus características.

8.3. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La CONVOCANTE podrá suspender la LICITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- **b)** Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **LICITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todas las PERSONAS LICITANTES, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellas que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **LICITACIÓN** cuando:



- a) Ninguna **PERSONA LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **LICITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) El precio cotizado por las PERSONAS LICITANTES no sea aceptable y/o conveniente para la **CONVOCANTE**.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN** y la **CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.
- e) Ninguna PERSONA LICITANTE presente proposición para la presente LICITACIÓN.

8.5. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **LICITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

8.6. PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, la PERSONA PROVEEDORA acepta que, una vez notificado el FALLO, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos señalados en el CONTRATO, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS de la presente LICITACIÓN y a entera satisfacción de la CONVOCANTE, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de inicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la CONVOCANTE, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso de atraso en la implementación de los servicios debido a causas imputables a la Persona Licitante Adjudicada, se aplicará una **pena convencional** del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso, antes de IVA.



El monto máximo de las penas convencionales, no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento que es del **20% (veinte por ciento)**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que la Persona Licitante Adjudicada, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso.

Atraso en la entrega de reportes mensuales (5) y Entregables únicos (5) en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte se aplicará una pena del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

8.7. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la PERSONA PROVEEDORA incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicarán las siguientes deductivas:

PARTIDA UNO

En caso de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Método de medición	Deductiva
Disponibilidad Mensual del Servicio de Centro de Datos	SLA1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos	Herramienta del Licitante Adjudicado	Hasta 5% Hasta 10%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Acceso a Internet	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Seguridad Perimetral	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Monitoreo de Servicios	SLA 1	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual de la Mesa de Servicios	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%



Problema con algún	SLA 2	Por cada día	Herramienta	2%
componente de la solución		transcurrido	del Licitante	
donde las operaciones no		Más de 5 días	Adjudicado	5%
están afectado de manera		transcurridos		
importante, es decir, pueden				
continuar con las				
operaciones de manera				
limitada, pero a largo plazo				
se afectarán negativamente.				

Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente

HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación Mensual del Servicio

PARTIDA DOS

En caso de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Deductiva
Entrega de reportes	Primeros 5 días	Por cada día natural de	2%
mensuales (5) y Matriz	hábiles del mes	retraso en la entrega del	
de Escalación (única	siguiente	reporte	
vez)			
Problema en el servicio	SLA 1	Por cada día transcurrido	5%
q <mark>ue debe</mark> ser atendido		Más de 5 días transcurridos.	10%
por la Persona Licitante			
Adjudicada			
Bajo de <mark>sempe</mark> ño en el	SLA 1	Por cada día transcurrido	5%
servicio ocasionado por		Más de 5 días transcurridos.	10%
la solución suministrada			
Problema en algún	SLA 1	Por cada día transcurrido	5%
componente de la		Más de 5 días transcurridos.	10%
solución que detenga la			
operación			
Entrega de algún	SLA 1	Por día	5%
componente de la			
solución por reemplazo			



Γ	(procesamiento,			
	almacenamiento o			
	virtualización)			
-	Problema en la	SLA 1	Por día	5%
	Conectividad con algún			0,0
	componente de la			
	solución			
-	Sustitución de	SLA 1	Por día	5%
	componentes críticos			
	para la operación de la			
	solución			
	Problemas que no	SLA 1	Por día	5%
	permitan la operación			
	de algún componente			
	de la solución			
	Capacitación (2.3.2)	SLA 2	1 día	2%
	Problema con algún	SLA 2	Por cada día transcurrido	2%
	c <mark>om</mark> ponente de la		Más de 5 días transcurridos.	5%
	so <mark>luc</mark> ión donde las			
	op <mark>era</mark> ciones no están			
	afec <mark>ta</mark> do de manera			
,	imp <mark>ort</mark> ante, es decir,			
	pueden continuar con			
	las o <mark>per</mark> aciones de			
	manera limitada, pero a			
	largo plazo se afectarán			
1	negativamente.	CL A 7		20/
	Problema con algún	SLA 3	Por cada día transcurrido	2% 5%
	componente de la solución donde las		Más de 5 días transcurridos.	5%
	operaciones están			
	afectadas, pero se puede continuar			
V	trabajando con una			
	pérdida menor de			
	servicios o recursos.			
L	SCI VICIOS O I CCUISOS.			

Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente

HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación del servicio Mensual.



El cálculo de las DEDUCTIVAS correspondientes, las realizará el área requirente del CONTRATO aplicando las mismas a la facturación correspondiente y asentándolo en el acta de liberación mensual del servicio.

En ningún caso, las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, el **ÁREA REQUIRENTE** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del **CONTRATO**.

El límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión administrativa del CONTRATO será cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento equivalente al 20% (veinte) por ciento del importe del CONTRATO antes de IVA, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que "LA PERSONA PROVEEDORA" se haya hecho acreedor.

8.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La PERSONA LICITANTE adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

- 1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, por una institución autorizada por las autoridades mexicanas.
- **2.** Entregar a la **CONVOCANTE** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO** adjudicado el original de la póliza de fianza, en la Dirección General de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **CONTRATO** adjudicado.
- **3.** Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **CONTRATO adjudicado**. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será **indivisible**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:



- **a)** La información correspondiente al número de **CONTRATO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **CONTRATO**.
- **b)** La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de la **PERSONA LICITANTE** adjudicada.
- **d)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO**.
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando el SERVICIO haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito del área técnica y/o requirente lo cual se hará constar en acta de conclusión del servicio.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **CONTRATO**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- **g)** Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o **CONTRATO** a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- **j)** Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la **PERSONA LICITANTE** adjudicada y ésta efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **CONVOCANTE** deberá cancelar la fianza respectiva.

La **CONVOCANTE** dará como válida la fianza de garantía del **CONTRATO**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

La **PERSONA PROVEEDORA** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **CONTRATO**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **CONTRATO** adjudicado.

La **CONVOCANTE** determina que, en caso de que la **PERSONA PROVEEDORA** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **CONTRATO**.

La **CONVOCANTE** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**, cuando la PERSONA LICITANTE adjudicada incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo en la prestación del servicio.

8.9. MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Las PERSONAS LICITANTES deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La **CONVOCANTE** pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que la PERSONA LICITANTE en su propuesta económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.11. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por las PERSONAS LICITANTES en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **CONTRATO** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **CONTRATO** que requiere la **CONVOCANTE**, por lo que la PERSONA LICITANTE no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **CONTRATO**.

8.12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.



Para el presente procedimiento de LICITACIÓN, la CONVOCANTE NO otorgará anticipo.

El pago correspondiente se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción del **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** y presentación de acta de liberación emitida por el área técnica y/o requirente administradora del CONTRATO, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El pago será a mes vencido y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la **PERSONA PROVEEDORA** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, en el entendido del supuesto que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La **CONVOCANTE** realizará los descuentos en la facturación correspondiente por concepto de **DEDUCTIVAS** a través de <u>notas de crédito</u>, las cuales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La **CONVOCANTE** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual la **PERSONA PROVEEDORA** deberá cubrir los requisitos establecidos por la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** entregado por la **PERSONA PROVEEDORA** para su pago presente errores o deficiencias, la **CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la **PERSONA PROVEEDORA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la **PERSONA PROVEEDORA** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la **PERSONA PROVEEDORA**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CONVOCANTE.**

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas como área encargada de la administración del **CONTRATO**.

8.13. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.



Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la **CONVOCANTE** hace una atenta invitación a las PERSONAS PROVEEDORAS para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

La PERSONA LICITANTE adjudicada, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todas las PERSONAS PROVEEDORAS en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellas PERSONAS PROVEEDORAS que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

La <mark>afil</mark>iación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.14. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **LICITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por las PERSONAS LICITANTES podrán ser negociadas.

8.15. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **CONTRATO** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **CONVOCANTE** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **CONTRATO**, mediante modificación a su **CONTRATO** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la **LEY**.



Cualquier modificación al **CONTRATO** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS que lo hayan hecho en el **CONTRATO**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.17. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **CONTRATO** derivado de la presente **LICITACIÓN**, en cualquier momento cuando LA PERSONA LICITANTE adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- 1. Cuando "LA PERSONA PROVEEDORA" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su REGLAMENTO y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 2. Si "LA PERSONA PROVEEDORA" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
- Por no entregar "LA PERSONA PROVEEDORA" la garantía solicitada del CONTRATO, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- **4.** Por resolución de autoridad competente que impida a **"LA PERSONA" PROVEEDORA"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- **5.** Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** se haya hecho acreedor.
- 6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
- 7. Por cualquier otra causa imputable a "LA PERSONA PROVEEDORA" o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este CONTRATO.

LA CONVOCANTE llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su REGLAMENTO.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



De conformidad con el artículo 99 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, la **CONVOCANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de la **CONVOCANTE**.

De darse este supuesto, la **CONVOCANTE** reembolsará a la **PERSONA PROVEEDORA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación del servicio pactado en el **CONTRATO.**

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido la **PERSONA PROVEEDORA** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que la **CONVOCANTE** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **CONTRATO** que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.18. PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Las PERSONAS LICITANTES asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la **PERSONA LICITANTE o la PERSONA PROVEEDORA** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del servicio, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la **CONVOCANTE**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.



Las PERSONAS LICITANTES asumirán la responsabilidad total en el caso de que, en la prestación del servicio, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19. DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.20. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

La **CONVOCANTE** y la **PERSONA PROVEEDORA** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su REGLAMENTO. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.21. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **CONTRATO** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.22. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA** contra los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39**, **fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.hacienda.gob.mx.

La inconformidad ante la **SECRETARÍA** podrá ser presentada por escrito, a elección del promovente, en las oficinas de la **SECRETARÍA** ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020, o bien, en las oficinas del **OIC**, ubicado en el domicilio de oficinas de la **CONVOCANTE**.

8.23. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.



Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

8.24. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de las personas particulares, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **LICITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (el **ANEXO 18** es opcional).

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.- SANCIONES.

En caso de que las PERSONAS LICITANTES o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **LICITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a la siguiente dirección:



Dirección General de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **CONVOCANTE**. - Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

11.- NOTA INFORMATIVA.

El ANEXO 17 de la presente LICITACIÓN presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).



corresponda) del artículo 35 del Reglamento.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE
PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y SERVICIO ADMINISTRADO DE
PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN
PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

ANEXO A

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE).

NACIONALIDAD

	de	de	(1)
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL A	ANTICORRUPCIÓI	Ν.	
(nombre de la o el representante legal) en mi carácte moral denominada	•		
de decir verdad que mi representada es de naciona adjudicada me comprometo que, previo a la firm	alidad mexicana y	en caso de res	sultar

documentación a la que hace mención el tercer párrafo, (fracciones I o II según

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 1

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA UNO

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

GLOSARIO.

Para los efectos del presente Anexo, se entiende por:

Centro de Datos	El lugar físico en los que se ubiquen los activos de TIC y desde el que se proveen servicios de TIC.
Convocante	Se refiere a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
Documentación	Es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán
Documentación	suministradas por la Persona Licitante Adjudicada juntamente con la solución.
Equipo	Los Servidores y todos los componentes que lo conforman.
Equipos similares	Servidores de Tecnologías x86, de la familia o rango de equipo.
Falla	Cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.
Incidente	Cualquier desperiecto en el nardware que implue que la solución opere correctamente. Cualquier evento que no forma parte de la operación estándar de un servicio y que causa, o puede
incidente	causar, una interrupción del servicio o una reducción de su calidad.
ITIL	Por sus siglas en inglés <i>Information Technology Infraestructure Library</i> (ITIL), es
IIIL	
	una metodología que se basa en la calidad de servicio y el desarrollo eficaz y eficiente de los
	procesos que cubren las actividades más importantes de las organizaciones en sus Sistemas de
The same of the sa	Información y Tecnologías de Información.
Licencia	Un contrato que permite a un individuo o grupo derechos explícitos de uso sobre una propiedad
Danaga Ligitanta	intelectual.
Persona Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a
Danaga Liaitanta Adiudiaada	cuando menos tres personas.
Persona Licitante Adjudicada	Es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a
	cuando menos tres personas y, que, una vez culminadas las etapas de los procedimientos, se
	asigna a una persona física o moral, un contrato para llevar a cabo una adquisición de bienes, una
Nivel de conjeje	prestación de servicios o bien la realización de una obra.
Nivel de servicio	El establecimiento en un lenguaje no técnico del servicio brindado, incluyendo al menos la
144 014 4 00 D	definición, disponibilidad, calidad, tiempos de respuesta y solución.
MAAGMAASSP	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
MANAGERON	Servicios del Sector Público.
MAAGTICSI	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y
DDM	Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
PDN	Plataforma Digital Nacional
PDU	Unidad de Distribución de Energía
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
Solución	Conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por el Licitante
	Adjudicado de acuerdo con el Contrato.
SLA	Siglas del inglés Service Level Agreement y se refiere a los acuerdos sobre los niveles de servicio.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.
TIC's	Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
USTPDN	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional



1. Descripción del servicio.

1.1 Nombre del servicio.

Servicios Administrados de Hospedaje para la Plataforma Digital Nacional.

1.2 Normatividad.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Lev General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional

1.3 Antecedentes.

Con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el Comité Coordinador será el encargado de establecer una Plataforma Digital Nacional que "conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria", para que las autoridades competentes combatan la corrupción. Para ello se establece la existencia de una Plataforma Digital Nacional que será administrada conforme al artículo 48 de la LGSNA por la SESNA, cuya implementación, mantenimiento, actualización y evaluación de los servicios de las plataformas digitales corresponde a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN), de acuerdo con el artículo 26, fracción III del Estatuto Orgánico de dicha Entidad.

Las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (publicadas en el DOF el 23 de octubre de 2018), establecen en su Artículo 12 que "La Plataforma será administrada por la Secretaría Ejecutiva. La administración de la Plataforma implica proveer los servicios tecnológicos, recursos humanos y financieros necesarios para mantener sus componentes en funcionamiento".

La PDN contendrá información de distintas fuentes que podrá ser usada para el combate a la corrupción. Así se contempla que ésta al menos contenga los siguientes sistemas electrónicos:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal:
- Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- Sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados;
- Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- Sistema de Información Pública de Contrataciones.

1.4 Objeto del servicio.

La Convocante requiere contar con un espacio físico dentro de un Centro de Datos con punto de presencia en Internet de tipo "hospedaje", en el cual resida tanto la Plataforma Digital Nacional como todos los demás aplicativos de la Convocante donde se puedan consultar los diferentes servicios, a través de un enlace dedicado que, en caso de pérdida, permita que puedan seguir operando por medio de un enlace redundante.



2 Alcance del servicio.

2.1 Requisitos generales.

Proporcionar los servicios de acceso y publicación a Internet, servicio de publicación de contenido de servidores a internet, hospedaje de infraestructura (equipos servidores, almacenamiento, switches, gabinetes, seguridad perimetral del sitio web de la Convocante, monitoreo y mesa de servicios).

A continuación, se presenta una tabla resumen de los requerimientos mínimos de los servicios requeridos a contratar (Tabla 1):

Servicio requerido	Descripción
Hospedaje de infraestructura	Proporcionar un espacio físico que permita almacenar, administrar y
	monitorear la infraestructura de la Convocante para la implementación,
	operación y consulta de la PDN en la modalidad de hospedaje.
Servicios de acceso a Internet para publicación de	Proporcionar un enlace de Internet que permita a la Convocante poner a
contenido	disposición de la ciudadanía sus servicios a través de su sitio Web de Internet,
	así como el acceso a información de toda índole e intercambio de
	comunicación inmediata a los usuarios internos de la propia Convocante.
Servicio de Seguridad Perimetral	Contar con la infraestructura de seguridad necesaria para mitigar cualquier
	tipo de amenaza o riesgo de seguridad informática de la PDN.
Monitoreo de servicios	Monitorear la infraestructura hospedada y en caso de presentarse cualquier
	incidente notificarlo a la Convocante a través de los medios señalados en el
	punto 2.2.4 para solucionar la falla.
Mesa de servicios	Contar con un punto único de contacto que permita atender los
	requerimientos (tanto incidentes como cambios) hechos por la Convocante.

Tabla 1.- Tabla resumen de servicios requeridos

2.2 Requisitos funcionales.

2.2.1 Hospedaie de la PDN

La Convocante requiere de los servicios de hospedaje de la PDN en un centro de datos para alojar su infraestructura en condiciones óptimas y funcionales, para ello requiere conectividad, energía eléctrica, aire acondicionado, sistema de seguridad y monitoreo de su infraestructura.

Características del servicio:

Las características mínimas del servicio de centro de datos que será otorgado por la Persona Licitante Adjudicada son:

Inmueble:

- Ubicado en el territorio nacional en región geológica y terreno firme.
- Compactado sin riesgos para desastres naturales.
- Sistema de protección a tierra para absorción de rayos.
- Medidas de protección física externas que protejan al inmueble.
- Inmueble diseñado expresamente para Centro de Datos.

Energía Ininterrumpida:

- Suministro de Energía Regulada con respaldo de baterías de hasta 8 (ocho) horas.
- Suministro de Energía de Emergencia por falla en el suministro eléctrico con una autonomía de mínimo 3 (tres) días naturales
- Circuitos Eléctricos de la capacidad requerida dedicados e independientes.
- Sistemas de distribución de energía grado electrónico con transformadores de Aislamiento factor k13.



- Equipamiento eléctrico ubicado en pasillos de servicios especialmente diseñados para alojar equipo eléctrico.
- Infraestructura eléctrica concurrentemente mantenible.

Servicios de Conectividad Física:

- Sistema de cableado estructurado tipo UTP categoría 6A (Unshielded Twisted Pair / Cable de par trenzado sin apantallar para transmisiones (10/100/1000/10000).
- Sistema de cableado estructurado con fibra óptica monomodo / multimodo.
- Identificación de cableado y equipos bajo la Norma EIA/TIA/606.

Alojamiento físico:

- Capacidad de crecimiento en el área de acuerdo con las necesidades.
- Sistema de piso elevado aterrizado, con Sistema de Control de Accesos triple-check al área por registro biométrico.
- Piso modular con una capacidad de carga estática de 1200 kg por metro cuadrado.

Sistema de seguridad física:

- Personal de vigilancia con cobertura 7x24xduración del contrato.
- Circuito cerrado de televisión con grabación en el interior y exterior del inmueble que visualice el área donde se encuentre la infraestructura de la PDN.
- Los videos estarán a disposición por solicitud de la Convocante como mínimo por 30 (treinta) días naturales después de su grabación.
- Sistema de alarma sonora en puertas de emergencia.
- Bitácora automatizada de accesos al inmueble y Centro de Datos.
- Sistema de esclusa para el acceso al inmueble.
- Protocolo de acceso al Centro de Datos a personal ajeno a la Persona Licitante Adjudicada.

Aire Acondicionado:

- Sistema de aire acondicionado de precisión, en esquema de operación 7x24x365 en configuración n+1.
- Condiciones de operación en parámetros de Temperatura y %HR con base en estándares Internacionales ASHRAE TC 9.9.
- Infraestructura de HVAC ubicado en pasillos de servicios especialmente diseñados para alojar Equipo Mecánico, con claros de servicio necesarios para su correcta operación.
- Sistema de sensores de líquidos para prevención de derrames.

Detección y extinción de incendios:

- Sistema de Detección de incendio zonificado.
- Sistema de Extinción de Incendio por inundación con agente limpio en base a estándares internacionales NFPA70.
- Instalaciones hidráulicas con tomas siamesas para el acceso de bomberos.

El hospedaje estará integrado por los equipos que señale la Convocante, que se describen a continuación:

- Hospedaje de equipos en un Centro de Datos con características de alta disponibilidad, anteriormente mencionados.
- La Persona Licitante Adjudicada proporcionará hospedaje mediante un ambiente adecuado para el alojamiento y operación ininterrumpida de equipo de procesamiento y telecomunicaciones proporcionados por la Convocante.
- El servicio deberá incluir el espacio físico para el hospedaje de los equipos descritos en la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Unidades de Rack	Características
3	Servidores	12	Consumo de energía de 3300 W.
_1	NAS/SAN	2	Consumo de energía 1662 W



1	Switch de comunicaciones de 10Gb	1	Consumo de energía 320 W
1	Consola para gabinete	1	Monitor, switch, teclado y mouse. Consumo de energía de 50 W

Tabla 2.- Equipos proporcionados por la Convocante

- La Persona Licitante Adjudicada proporcionará 2 (dos) gabinetes de 42 (cuarenta y dos) unidades de rack (42U) para alojar los servidores descritos en la Tabla 2.
- La Persona Licitante Adjudicada proporcionará los PDUs necesarios para conexión eléctrica de todos los equipos.
- Se deberá proveer la información del personal (nombre, cargo y número de contacto) responsable del Centro de Datos.
- Se deberá proporcionar el procedimiento para la gestión de acceso al Centro de Datos para personal autorizado de la USTPDN.
- La USTPDN será responsable de la interconexión de los equipos al interior de los gabinetes y supervisará la interconexión de sus equipos una vez que sean ingresados al Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá garantizar la conectividad desde los equipos de la Convocante hacia la red de la Persona Licitante Adjudicada (seguridad y salida a Internet), suministrando los paneles de parcheo y cordones de parcheo necesarios, así como el etiquetado correspondiente.
- Las solicitudes de servicio y el cierre de éstas, las deberá realizar la USTPDN a través de la Mesa de Servicio de la Persona Licitante Adjudicada.

2.2.2 Servicio de acceso a Internet para publicación de contenido

La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar un servicio de acceso y publicación a Internet dedicado desde su Centro de Datos con una capacidad de al menos 100Mbps, capaz de publicar portales y aplicaciones de la Convocante y disponibilidad las 24 horas del día, en esquema de alta disponibilidad.

Características del servicio:

- Servicio de publicación a Internet dedicado de al menos 100Mbps en esquema de alta disponibilidad, con un direccionamiento IP homologado clase C (con 32 direcciones / IP) este direccionamiento deberá ser proporcionado por la Persona Licitante Adjudicada.
- Administración y soporte del servicio de acceso a internet.
- Atención a incidentes y fallas durante la vigencia del contrato.

2.2.3 Servicio de Seguridad Perimetral

La solución consistirá en firewalls de nueva generación con tecnología SD-WAN conectados en alta disponibilidad, los cuales protegerán los segmentos de red de la Convocante que se encuentren en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada, así como los accesos que se realicen desde la Convocante, Internet y de los servicios publicados.

La Persona Licitante Adjudicada proporcionará una solución de seguridad perimetral, en alta disponibilidad, basada en equipos firewalls de nueva generación con tecnología SD-WAN de propósito específico, para los servidores de la Convocante hospedados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada, a lo cual deberá incluir al servicio la administración, monitoreo y soporte técnico sobre las herramientas e infraestructura de seguridad administrada por la Persona Licitante Adjudicada.

Características del servicio:

2.2.3.1 Servicio de Firewall de nueva generación en Centro de Datos con tecnología SD-WAN.

Instalación, configuración y operación de los componentes de Firewall.



- Componentes virtualizados con recursos independientes y en esquema de Alta Disponibilidad para la protección de los servidores en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- Soporte en configuraciones de los sistemas que conforman la seguridad perimetral.
- Compatibilidad con los sistemas virtuales para permitir la partición en múltiples dominios de seguridad, cada uno de los cuales posee un grupo exclusivo de administradores, políticas, y libretas de direcciones.
- Flexibilidad en la distribución de interfaces virtuales y zonas de seguridad personalizables para los distintos requerimientos de la Convocante.
- Gráficas de procesamiento y sesiones que permiten visualizar las tendencias dentro de los dispositivos de seguridad.
- Gestión basada en políticas para permitir una administración centralizada y completa del ciclo de vida del servicio.
- Clúster de Firewall que permite alta disponibilidad de los servicios de seguridad, cumpliendo con los niveles de servicios requeridos por la Convocante.
- La aplicación de políticas será de común acuerdo entre la Convocante y la Persona Licitante Adjudicada.

La solución de seguridad deberá de contar con:

- Seguridad instalada (dos equipos Firewalls en alta disponibilidad) en el segmento de red de los servidores de la Convocante hospedados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- Análisis y diagnóstico a fallas de la solución de seguridad.
- Aseguramiento de la operación conforme a las políticas de seguridad establecidas entre la Convocante y la Persona Licitante Adjudicada.
- La Convocante contará con un acceso vía VPN para que puede visualizar la instancia de Firewall la cual protegerá a los servidores hospedados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- La Convocante contará con una conexión VPN tipo Site-to-Site desde el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada hacia el sitio que la Convocante designe, la cual servirá para la administración de sus servidores.
- Deberá contar con una solución de IPS sin necesidad de utilizar un dispositivo adicional, es decir deberá poder activarse en conjunto con la solución de Firewall.
- El IPS tendrá la funcionalidad de bloquear los accesos de personas mal intencionadas que intenten acceder a los servidores por medio de protocolos estándares, con el objetivo de modificar, extraer o borrar la información de los sistemas.
- Sistema de detección de método múltiple que incluye firmas compuestas, firmas de estado, anomalía de protocolo y detección de puerta trasera.
- Sistema IPS en alta disponibilidad para la protección de los servidores de la Convocante.
- Explorador de seguridad para ver las actividades de red mediante una interfaz gráfica que permite ver las tendencias y los vectores de ataque con las firmas que el sistema detecte.
- Sistema de almacenamiento de eventos, que permite realizar reportes técnicos y ejecutivos de los principales eventos de seguridad.
- Visor de registro para investigar incidentes de seguridad específicos con la capacidad de personalizar la forma en que se procesa la información dentro del sistema.
- Una solución de administración centralizada para tener la visibilidad de los eventos y estado de los dispositivos de prevención, ayudando a la pronta respuesta ante incidentes de seguridad.
- Generación de informes completamente personalizables para obtener estados de la actividad de red.

El sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado al firewall para servidores de la Convocante deberá de contar con:

- Sistema IPS en alta disponibilidad.
- Generación automática de reportes diarios de los eventos generados durante las últimas 24 (veinticuatro) horas.
- La solución deberá de contar con un Segmento de protección interno en Alta Disponibilidad que protegerá de amenazas a los servidores de la Convocante alojados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada, con esto se refuerza la inspección en los flujos de información entre los distintos segmentos de redes que contempla la solución de seguridad.
- La Convocante tendrá un acceso vía VPN para que puede visualizar los segmentos de IPS, los cuales protegerán a los servidores hospedados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- Diagnóstico y solución de fallas.



- Aseguramiento de la operación conforme a las firmas, sistemas operativos y plataformas de aplicación establecida entre la Convocante y la Persona Licitante Adjudicada.
- Monitoreo y análisis de amenazas.
- Administración de la solución del sistema de prevención de intrusos. Sistema de detección de método múltiple que incluye firmas compuestas, firmas de estado y anomalía de protocolos.
- Bloqueo de mínimo 9000 firmas actualizadas que protegen filtros:
- Por sistema operativo del tipo:
 - Linux
 - MacOs
 - Solaris
 - Windows
 - BSD
- Por Aplicación:
 - Acrobat
 - IBM
 - Oracle
 - SUN
 - HP
 - Apache
 - PhP
 - IIS
 - NGINX
- Por severidad
- Por protocolo
- Personalización de firmas para mejorar la capacidad de detectar ataques únicos y adaptar estas firmas de forma específica según los requisitos de la Convocante

2.2.3.2 Servicio de VPN.

La Persona Licitante Adjudicada proporcionará el servicio de seguridad perimetral basado en control de acceso remoto de manera segura (VPN), que permita establecer comunicaciones seguras entre distintos puntos de una red mediante la utilización de canales públicos (Internet), o dentro de la misma red.

Esto servirá para proporcionar privacidad de tal manera que todos los datos transmitidos estén cifrados, por lo que se garantiza la confidencialidad de éstos, integridad (mecanismos por los que se garantiza que el mensaje no ha sido modificado durante el envío), autenticación (el emisor firma sus mensajes digitalmente, de forma que el receptor puede comprobar que realmente fue enviado por él), mismas que se podrán proporcionar en IPSEC, SSL, L2TP. El servicio contempla:

- Administración y operación durante la vigencia del contrato.
- Configuración y administración de las políticas de seguridad para servicio de VPN.
- Se proporcionarán al menos 5 (cinco) cuentas de acceso tipo VPN al personal que designe la Convocante (Punto 8) para el acceso a la infraestructura de seguridad y de servidores hospedados en el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- La Convocante contará con una conexión VPN tipo Site-to-site desde el origen en su domicilio, hacia la infraestructura de seguridad perimetral donde se hospedan sus aplicaciones.
- Servicio soportado por personal capacitado y/o certificado en Centros de Datos quien puede proporcionar la administración de la infraestructura instalada, con atención a incidentes las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia del contrato.
- Monitoreo de los equipos implementados y seguimiento de fallas por medio de la Mesa de Servicio.

2.2.3.3 Servicio de Protección de Ataques de Denegación de Servicio (DDoS).



La Persona Licitante Adjudicada proporcionará el servicio de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), asegurando la continuidad del servicio y su disponibilidad frente a los ataques DDoS en la capa de aplicación, neutralizándolos de forma automática antes de que afecten a los servicios críticos.

El servicio se basará en una tecnología diseñada e implementada en el borde de cada una de las salidas a internet de la Persona Licitante Adjudicada; es decir, dicha tecnología es la primera capa de protección entre el prestador de servicio de acceso a Internet y la infraestructura corporativa de la Persona Licitante Adjudicada. El servicio de protección contra ataques DDoS incluye los siguientes rubros:

- Tecnología (diseñada en hardware y software) de propósito específico para la protección de ataques DDoS aplicativa.
- Protección automatizada contra ataques DDoS.
- Protección a protocolos HTTP, HTTPS, SSL, DNS, SIP, TCP/UDP.
- Registros de ataques y generación de informes en tiempo real e histórico.
- Respaldo a las configuraciones de los equipos de telecomunicaciones dentro de la red perimetral y de los cuales la Persona Licitante Adjudicada sea el responsable de la administración.
- Seguimiento a la atención de amenazas publicadas en foros, redes sociales, noticias que pudieran afectar a la aplicación a proteger.
- Infraestructura en la red del Carrier de la Persona Licitante Adjudicada de "peering" para empatar los prefijos anunciados por la Persona Licitante Adjudicada con los equipos de protección de Denegación de Servicio Distribuido.

2.2.3.4 Servicio de Firewall de nueva generación con tecnología SD-WAN en sitio.

Adicionalmente, la solución de seguridad perimetral de la Convocante requiere de un componente que deberá contar con los siguientes puntos:

- La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar un equipo de seguridad, suministrado, instalado y configurado en el domicilio de la Convocante sito en Av. Coyoacán No. 1501 Col. Del Valle Centro, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.
- El componente que se encontrará en el sito de la Convocante deberá ser compatible y de la misma plataforma que la del Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada para contar con la misma calidad del servicio y bajo los mismos estándares de seguridad.
- El componente del sitio de la Convocante deberá cubrir al menos las siguientes características:
 - 8 puertos LAN para conexión hacia la red de la Convocante.
 - 1 puerto de Administración.
 - 1 puerto USB.
 - 1 unidad de rack.
 - 1.5 Millones de sesiones concurrentes.
 - Firewall de Nueva Generación con tecnología SD-WAN con una capacidad minima de 350Mbps de Throughput.
 - Throughput de IPS con capacidad mínima de 450Mbps.
 - SSL-VPN Throughput con capacidad mínima de 250Mbps.
- El componente de seguridad que estará en el sitio de la Convocante servirá como receptor de la punta para la comunicación por medio de un túnel cifrado de VPN Site to Site, hacia las instalaciones del Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada.
- El túnel Site to Site permitirá la administración de los segmentos de red que la Convocante designe.
- Deberá soportar túneles del tipo VPN al menos SSL, IPSEC, L2TP
- El IPS de propósito específico integrado al firewall (Se proporcionarán 4 (cuatro) segmentos: DMZ, LAN, administración y servidores) para cubrir el perímetro externo y la red interna.

2.2.3.5 Administración de dispositivos de seguridad.

La Persona Licitante Adjudicada proporcionará el servicio de administración de la solución de seguridad, la cual consiste en un conjunto de tareas que tiene por objetivo el administrar y mantener en correcta operación a los dispositivos de seguridad para los segmentos de



red y así prevenir de ataques externos a los sistemas informáticos, a través de personal especializado, capacitado y/o certificado en el servicio requerido, consistente en dispositivos de seguridad.

El servicio de administración de seguridad será realizado con personal capacitado o certificado en Centros de Datos, para hacer frente a las necesidades de operación. El servicio de administración de seguridad deberá cubrir los siguientes rubros:

- Seguimiento de fallas reportadas de los equipos que integran la solución de seguridad perimetral y el sistema de prevención de intrusos proporcionados por la Persona Licitante Adjudicada.
- Administración de Políticas de seguridad.
- Mantener en correcta operación la infraestructura proporcionada a la Convocante
- Bitácora de incidentes registrados mensualmente por la mesa de servicio de la Persona Licitante Adjudicada
- La Convocante contará con un acceso vía VPN para el monitoreo de la infraestructura de seguridad.

2.2.4 Monitoreo de servicios

La Persona Licitante Adjudicada, proporcionará el servicio de monitoreo, el cual estará enfocado en mostrar el comportamiento de la infraestructura de la Convocante, ya sea en tiempo real o a través del tiempo, para poder contar con elementos en la toma de decisiones sobre mejoras a la infraestructura o asignación de recursos a través de reportes de disponibilidad y desempeño.

El objetivo del servicio es proporcionar una vista confiable del uso y comportamiento de los equipos en la red a través de un agente de monitoreo o usuarios de sistema operativo en los servidores.

El servicio de monitoreo deberá tener las siguientes características:

- Realizar el monitoreo de la disponibilidad de los equipos.
- Análisis de flujo de tráfico en la red.
- Disponer de información para el análisis de tendencias.
- Medir el desempeño de los equipos.
- Monitoreo de servicios Web y APIs.
- Acceder a información en tiempo real e histórica del equipo.
- Configuración de umbrales de operación de la infraestructura de acuerdo a meiores prácticas.
- Notificación automática de falla.
- Monitoreo del túnel de VPN Site to Site.
- Acceso Web al usuario a través de una autenticación.
- Desplegar las mediciones de uso de las diferentes variables que componen la infraestructura, de al menos: procesador, ancho de banda, memoria, espacio en disco.

Una vez implementado el servicio, se deberá proporcionar el servicio de monitoreo de la infraestructura de la Convocante para los siguientes equipos:

- 1 enlace (túnel de VPN).
- 2 portales.

Con estas actividades se deberá obtener métricas de:

Portales Web

- Disponibilidad del portal.
- Tiempo de respuesta.

Enlace (túnel de VPN)

- Disponibilidad de los equipos.
- Consumo de Ancho de Banda.
- Medir el desempeño de los paquetes enviados.
- Proporcionar una línea base de la infraestructura (Baseline) a través del manejo de umbrales de operación.



2.2.5 Mesa de servicio

La Persona Licitante Adjudicada proporcionará una Mesa de Servicio que fungirá como punto único de contacto, a través de un centro de contacto para gestionar llamadas y correos electrónicos, orientar y redirigir a los usuarios autorizados a las instancias de soporte correspondientes, operando como una herramienta de relación y comunicación entre los componentes de un servicio de TIC.

Las características de la Mesa de Servicio serán las siguientes:

- La Mesa de Servicio recibirá las llamadas de al menos 5 (cinco) usuarios autorizados de la Convocante (mencionados en el Punto 8).
- Registrará, canalizará a los especialistas y emitirá el correo de seguimiento hasta el cierre de éste.
- Se regirá bajo el proceso del MAAGTICSI para la Operación de la Mesa de Servicio y de las mejores prácticas de al menos ITIL v3 en sus módulos de Incidentes, Requerimientos y Control de Cambios.
- Documentará sus actividades en la herramienta de registro y seguimiento y los especialistas documentarán en la misma las actividades y acciones para la solución.
- Emitirá a través del correo electrónico una encuesta de satisfacción al cierre de cada ticket.

Niveles de Servicio

El servicio deberá considerar los siguientes Acuerdos para el Nivel de Servicio (SLAs por sus siglas en inglés: Service Level Agreement) en producción:

Nivel de Servicio:	Tipo de Incidente	Descripción del SLA:	SLA definido:	Horario de atención de Incidente	Horario de atención a requerimientos y solicitudes	Tiempo máximo de solución:
Nivel de servicio 1	Crítico	Cuando el servicio no es operativo (caída total), no es posible continuar trabajando o la operación del servicio completo está siendo interrumpido en su totalidad.	99.9%	24x7x Duración del contrato	De lunes a domingo de 0:00 a 23:59 horas.	4 horas hábiles
Nivel de servicio 2	Mayor	Cuando algún componente de alguno de los servicios está afectado de manera importante, es decir, pueden continuar con las operaciones de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	98.5%	7 días a la semana de 9:00 a 19:00 hrs. durante La duración del contrato	De lunes a domingo de 9:00 a 19:00 horas. Excepto días inhábiles. Las llamadas que se reciban fuera de este horario serán atendidas el día hábil siguiente	8 horas hábiles
Nivel de servicio 3	Menor	Las operaciones están afectadas, pero se puede continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos.	98.0%	L — V de 9:00 a 19:00 hrs. Durante la duración del contrato	De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas. Excepto días inhábiles. Las llamadas que se reciban fuera de este horario serán atendidas el día hábil siguiente	12 horas hábiles

Tabla 3.- Niveles de Servicio



4 Penas y Deductivas

4.1 Penas Convencionales.

En caso de atraso en la implementación de los servicios debido a causas imputables a la Persona Licitante Adjudicada, se aplicará una **pena convencional** del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso, antes de IVA.

El monto máximo de las penas convencionales, no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento que es del **20% (veinte por ciento)**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que la Persona Licitante Adjudicada, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso.

Atraso en la entrega de reportes mensuales (5) y Entregables únicos (5) en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte se aplicará una pena del **2%** (dos por ciento) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

4.2 Deductivas.

En caso de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Método de medición	Deductiva
Disponibilidad Mensual del Servicio de Centro de Datos	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos	Herramienta del Licitante Adjudicado	Hasta 5% Hasta 10%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Acceso a Internet	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Seguridad Perimetral	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Monitoreo de Servicios	SLA 1	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual de la Mesa de Servicios	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Problema con algún componente de la solución donde las operaciones no están afectado de manera importante, es	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante	2%
decir, pueden continuar con las operaciones de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	Dadadia	Más de 5 días transcurridos	Adjudicado	5%

Tabla 4.- Deductivas aplicables

Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente



HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación Mensual del Servicio

5 Entregables.

A continuación, se mencionan los reportes que la Persona Licitante Adjudicada deberá entregar mensualmente durante los primeros 5 (cinco) días hábiles durante la vigencia del contrato, así como los puntos generales que deberán contener:

- Reporte de los servicios de acceso a Internet y publicación de contenido
 - o Reporte mensual del consumo de Entrada y Salida de y hacia Internet.
 - Disponibilidad del servicio.
 - Memoria Técnica de la solución. (Entregable ÚNICO)
- Reporte de hospedaje en Centro de Datos.
 - Memoria técnica del hospedaje del servicio. (Entregable ÚNICO)
 - Reporte Mensual de Centro de Datos.
- Reporte de incidentes
 - Detección.
 - Diagnóstico.
 - Solución.
- Reporte de seguridad perimetral
 - Políticas de Seguridad.
 - Eventos de Seguridad detectados.
 - Firmas de IPS activas.
 - Estado del Tunel de VPN Site to SIte.
 - Memoria técnica de la solución. (Entregable ÚNICO)
- Reporte de tickets abiertos, pendientes y cerrados
 - Tickets abiertos.
 - Tickets pendientes.
 - Tickets cerrados.
 - Solución y seguimiento del Ticket.

6 Condiciones Generales del servicio.

- La Persona Licitante deberá acompañar en su propuesta técnica un escrito en el que indique el domicilio y ubicación física del Centro de Datos a proponer.
- Toda la información técnica de la Convocante se manejará estrictamente con carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares.
- El personal encargado de la gestión del servicio por parte de la Convocante se especifica en el Punto 8.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá informar del procedimiento para la medición de uso de los anchos de banda contratados, tanto para la conexión a Internet como para la publicación de los sitios Web.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar el acceso a las herramientas de monitoreo para que el personal de la Convocante pueda monitorear en tiempo real las gráficas de consumo de ancho de banda para ambos servicios.
- Una vez implementada la herramienta de monitoreo, la Persona Licitante Adjudicada deberá notificar a la USTPDN vía mensaje de correo electrónico cuando una métrica rebase los umbrales de alguno de los servicios proporcionados. Los umbrales y las notificaciones requeridas serán definidos a consideración del personal técnico de la USTPDN.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá notificar los horarios de mantenimiento programado, de forma anticipada (mínimo dos semanas), para que puedan ser realizados y deberá contar con la autorización de la Convocante.



• La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar facilidades para que la Convocante pueda realizar el monitoreo de los equipos y servicios hospedados, este monitoreo estará enfocado a mostrar el comportamiento de los sistemas de la Convocante ya sea en tiempo real o a través del tiempo.

7 Condiciones generales.

La Convocante adjudicará el contrato a un solo Licitante.

Área Responsable: Durante la vigencia del servicio, el área responsable por parte de la Convocante será la USTPDN a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas, para verificar que los niveles de servicios solicitados cumplan con las especificaciones señaladas en el presente documento.

Normas y estándares internacionales para ponderar en la presente partida:

- Certificación vigente de la Norma Internacional ISO/IEC 20000-1:2011 "Information Technology-Service Management-Part 1: Service Management System Requirements.
- Certificación vigente de la NMX-I-20000-1-NYCE-2012 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 1: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (CANCELA A LA NMX I-20000-1-NYCE-2010) (correspondiente en México de la ISO IEC-20000-1:2011).
- Certificación vigente de estar apegado a los lineamientos ISO 27000 del Centro de Datos de la persona licitante.

Periodo de prestación del servicio: El servicio contempla una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de su inicio.

Plazo límite de entrega de la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios: 8 (ocho) semanas contadas a partir de la fecha de notificación formal de la adjudicación de los servicios.

8 Responsable de la gestión y operación del servicio.

Sede	Responsable	Teléfono	Ext.
Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle	Centro, Jorge Guzmán Miranda	(55)81178100	1040
C.P. 03100, Delegación Benito Juárez,	Ciudad Jorge Eduardo García Flores	(55)81178100	1062
de México*	Sergio Reyes Galindo	(55)81178100	1084

^{*}Nota: En caso de cambio de domicilio de la Convocante dentro de la Ciudad de México, se notificará a la Persona Licitante a través de oficio.

9 Lugar donde se prestarán los servicios.

El servicio se prestará desde el Centro de Datos de la Persona Licitante Adjudicada y en las instalaciones de la Convocante.

10 Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio.

La Convocante a través del servidor público designado de la USTPDN realizará la verificación y aceptación de los servicios, así como informará al administrador del contrato de los incumplimientos o deficiencias detectados durante la prestación del servicio, atendiendo a los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Persona Licitante Adjudicada no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.



11 Área encargada y responsable de la administración del contrato.

El área encargada y responsable de la administración del contrato durante su vigencia será la USTPDN a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas.

12 Forma y condiciones de pago.

Para el presente procedimiento de contratación, la Convocante **NO** otorgará anticipo.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (los) pago(s) se realizará(n), de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos por la Convocante.

13 Normas.

Los licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Contratación.

Normas y estándares internacionales para ponderar en la presente partida:

- Certificación vigente de la Norma Internacional ISO/IEC 20000-1:2011 "Information Technology-Service Management-Part 1: Service Management System Requirements.
- Certificación vigente de la NMX-I-20000-1-NYCE-2012 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 1: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (CANCELA A LA NMX I-20000-1-NYCE-2010) (correspondiente en México de la ISO IEC-20000-1:2011).
- Certificación vigente de estar apegado a los lineamientos ISO 27000 del Centro de Datos de la persona licitante.

14 Visitas a instalaciones.

No habrá visitas a las instalaciones de la Convocante.

15 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el Licitante Adjudicado se compromete a:

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

Entregar a la Convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, el original de la póliza de fianza en la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

16 Criterio de Evaluación propuesto.

De conformidad con los artículos 14 segundo párrafo y 36 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento y el Artículo Segundo, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", el mecanismo de evaluación que se empleará en el presente procedimiento de contratación es el de <u>Puntos y Porcentajes</u>, que implica la evaluación integral de la documentación presentada por las Personas Licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubro para la Partida Única.



17 Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento se considera por cantidades previamente determinadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual no podrá ser objeto de variación en cantidades o presupuesto, salvo previa celebración de convenio modificatorio.

18 Descuentos.

No se aplicarán descuentos.



ANEXO 1

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA DOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

GLOSARIO.

Para los efectos del presente Anexo, se entiende por:

Convocante	Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Defecto, falla	Es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de
	causar al procesador que opere de manera incorrecta. También es cualquier desperfecto en el hardware
	que impide que la solución opere correctamente.
D <mark>ocu</mark> mentación	Es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán
	suministradas por la Persona Licitante Adjudicada juntamente con la solución.
Equipo	Los Servidores y todos los componentes que lo conforman.
Incid <mark>ent</mark> e	Cualquier evento que no forma parte de la operación estándar de un servicio y que causa, o puede causar,
	una interrupción del servicio o una reducción de su calidad.
Licencia	Un contrato que permite a un individuo o grupo derechos explícitos de uso sobre una propiedad intelectual.
PDN	Plataforma Digital Nacional
Person <mark>a Licitante</mark>	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando
	menos tres personas.
Persona Licitante Adjudicada	Es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando
	menos tres personas y, que, una vez culminadas las etapas de los procedimientos, se asigna a una
	persona física o moral, un contrato para llevar a cabo una adquisición de bienes, una prestación de
	servicios o bien la realización de una obra.
Memoria Técnica	Es el documento que acredita y referencia el trabajo realizado.
Nivel de servicio	El establecimiento en un lenguaje no técnico del servicio brindado, incluyendo al menos la definición,
	disponibilidad, calidad, tiempos de respuesta y solución.
Nodo	Servidor de cómputo con unidad central de procesamiento y memoria.
Problema	Origen de uno o más incidentes del que se desconoce la causa.
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Solución	Conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por la Persona Adjudicada
	de acuerdo con el Contrato.
SLA	Siglas del inglés Service Level Agreement y se refiere a los acuerdos sobre los niveles de servicio.
TIC's	Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
USTPDN	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional

Descripción del servicio.

1.1. Nombre del servicio.

Servicio administrado de procesamiento, almacenamiento y virtualización para la Plataforma Digital Nacional.



1.2. Normatividad.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional

1.3. Antecedentes.

Con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el Comité Coordinador será el encargado de establecer una Plataforma Digital Nacional que "conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria", para que las autoridades competentes combatan la corrupción. Para ello se establece la existencia de una Plataforma Digital Nacional que será administrada conforme al artículo 48 de la LGSNA por la SESNA, cuya implementación, mantenimiento, actualización y evaluación de los servicios de las plataformas digitales corresponde a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN), de acuerdo con el artículo 26, fracción III del Estatuto Orgánico de dicha Entidad.

Las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (publicadas en el DOF el 23 de octubre de 2018), establecen en su Artículo 12 que "La Plataforma será administrada por la Secretaría Ejecutiva. La administración de la Plataforma implica proveer los servicios tecnológicos, recursos humanos y financieros necesarios para mantener sus componentes en funcionamiento".

La PDN contendrá información de distintas fuentes que podrá ser usada para el combate a la corrupción. Así se contempla que ésta al menos contenga los siguientes sistemas electrónicos:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- Sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados;
- Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- Sistema de Información Pública de Contrataciones.

1.4. Objeto del servicio.

La SESNA a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional requiere contar con un servicio administrado de procesamiento, almacenamiento y virtualización, así como el licenciamiento necesario para su correcta operación que permita desarrollar e implementar la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Alcance del servicio.

2.1. Requerimientos mínimos.

Se requiere el servicio administrado de procesamiento, almacenamiento y virtualización, así como el licenciamiento necesario para su correcta operación, el cual correrá a coste y cargo del proveedor durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

A continuación, se presenta una tabla resumen de requerimientos (Tabla 1):



CONCEPTO	Descripción	Cantidad
	SOLUCIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN	
	Nodos por equipo	3
ÚNICO	Software de virtualización	3
	Software de gestión	3

Tabla 1.- Resumen de requerimientos

La solución deberá incluir lo siguiente:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
Servicios de Instalación, configuración y puesta en marcha	1
Servicio de Capacitación	1
Mantenimiento y soporte para la solución	48 meses

Tabla 2.- Servicios Especializado

2.2. Descripción técnica del servicio.

2.2.1. Nodos.

La SESNA requiere una solución de procesamiento, almacenamiento y virtualización, la cual deberá componerse de 3 (tres) nodos de servicio bajo un esquema de clúster, los cuales, tendrán las capacidades que permitirán satisfacer la demanda de recursos de procesamiento de las cargas de trabajo virtuales solicitadas. Se considerará una arquitectura x86 con procesadores de última generación, memoria DDR4, fuentes redundantes, ventiladores y discos hot-swap. A continuación, se definen los componentes de la solución de procesamiento requerido:

Host	Unidades de Rack	Sockets	Cores físicos	Velocidad del reloj	RAM (GB)	Puertos SFP+	Puertos 1 Gb en cobre	Puerto de Gestión
Nodo 1	2U	2	8	2.4Ghz	128	2	2	1
Nodo 2	2U	2	8	2.4Ghz	128	2	2	1
Nodo 3	2U	2	8	2.4Ghz	128	2	2	1

Tabla 3. - Componentes del servicio de procesamiento requerido

2.2.2. Almacenamiento.

Dentro de esta arquitectura se integrará la solución de almacenamiento, la cual deberá contar con 36 Terabytes <u>usables</u> después del nivel de protección RAID 5 para otorgar un ambiente resiliente, adecuado para cargas de trabajo críticas trabajando en clúster. La solución de almacenamiento se consolidará en grupos de almacenamiento distribuidos conforme a la petición de la Convocante, la cual se detalla a continuación:

Descripción	Entorno	Tipo de Storage	Capacidad Usable TB
Pool de Almacenamiento 1	Plataforma Digital	SSD	9TB
		HDD 15k	21TB
Pool de Almacenamiento 2	Aplicativos USTPDN	SSD	1.5TB
		HDD 15k	4.5TB
Total de Almacenamiento			36 TB

Tabla 4. - Distribución de capacidades de almacenamiento

La solución deberá permitir la interconexión de los componentes entre sí (datos, almacenamiento y virtualización), así como con la red de área local de la Convocante y su dispositivo perimetral.

2.2.3. Software de virtualización.

La Persona Licitante Adjudicada se encargará de proporcionar el licenciamiento necesario para habilitar los servicios de virtualización que serán asignados a cada uno de los nodos de procesamiento, el hipervisor propuesto deberá tener entre sus características principales, la



capacidad de integración y compatibilidad con la plataforma de procesamiento y almacenamiento, además de ser un hipervisor líder en el cuadrante mágico de Gartner 2019 para el rubro de "virtualización de servidores x86"; Adicionalmente, deberá contar con funciones avanzadas de gestión, tales como:

- HA
- DPM
- DRS
- Switch virtual
- Movimiento en caliente de máquinas virtuales entre los nodos

2.2.4. Software de gestión.

La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar el licenciamiento necesario para los 3 (tres) nodos que incluye la solución, así como para las instancias de virtualización. Asimismo, deberá proporcionar el software de gestión de la solución, y será puesto a disposición de la USTPDN mediante una interfaz GUI.

2.3. Servicios especializados.

2.3.1. Servicios de Instalación, configuración y puesta en marcha.

La Persona Licitante Adjudicada será la encargada de la planeación, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución, la cual no deberá de exceder de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo. La instalación, configuración y puesta en marcha deberá realizarse por personal calificado o certificado por parte del fabricante.

La Persona Licitante Adjudicada elaborará un plan de trabajo desglosando las actividades (objetivo, indicadores, diagramas, recursos humanos, tiempo, visitas, entregables), así como el personal responsable de llevar a cabo cada punto del plan de trabajo, garantizando con ello una la implementación confiable del servicio, apegada en todo momento a la metodología de ITIL.

La Persona Licitante Adjudicada proporcionará a la Convocante el plan de trabajo, que contenga una matriz de comunicación de contactos administrativos y técnicos, matriz de escalación, el procedimiento para levantar un incidente de cualquier índole, así como el desglose de garantías vigentes, el cual deberá ser avalado por la Convocante. La Persona Licitante Adjudicada entregará este plan por escrito a la Convocante dentro de los ocho (8) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

En dicho plan se establecerán plazos para el cumplimiento de actividades que deberán de ser validados y ejecutados de acuerdo con las necesidades de la Convocante. Al finalizar el despliegue de la solución, La Persona Licitante Adjudicada será el encargado de documentar todo el proceso, con el fin de entregar una memoria técnica de la solución ofertada.

2.3.2. Servicios de capacitación.

La Persona Licitante Adjudicada realizará la entrega de un plan de capacitación "transferencia de conocimientos" para el personal de la USTPDN, esto se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de la implementación. La transferencia de conocimientos será responsabilidad de la Persona Licitante Adjudicada.

La transferencia de conocimientos deberá tener una duración de cuando menos diez (10) horas (ver Consideraciones). Se deberá llevar a cabo en instalaciones dentro de la Ciudad de México y su zona metropolitana. La Persona Licitante Adjudicada entregará constancia de participación para cada una de las personas que asistan. Los temas que se expondrán son los siguientes:

- Servidores
- Virtualización
- Almacenamiento
- Conectividad



2.3.3. Mantenimiento v soporte para la solución

Todos los componentes que integre el servicio deberán contar con soporte y mantenimiento, el cual proveerá respuesta después de levantado un caso, atención telefónica las 24 (veinticuatro) horas los 7 (siete) días a la semana, incluyendo días festivos durante la vigencia del contrato.

3. Niveles de Servicio

A continuación, se detallan los niveles de servicio requeridos para el servicio a contratar:

3.1. Niveles de servicio para la solución

La cobertura de atención de reportes requerida para el servicio deberá ser de acuerdo con el calendario y horario laboral de la Convocante (ver apartado 'Consideraciones' de este Anexo Técnico), durante toda la vigencia del contrato.

Los niveles de servicio para la atención de reportes comenzarán a contar a partir de la fecha y hora en la que la Convocante realice la solicitud vía telefónica, correo electrónico o Web a la mesa de servicios la Persona Licitante Adjudicada o por medio de otra opción proporcionada por la Persona Licitante Adjudicada y se asigne un número de ticket o reporte hasta la conclusión y cierre del mismo.

Se entenderá como tiempo máximo de respuesta a partir del momento en que se presente una falla y la Persona Licitante Adjudicada proporcione un número de ticket para la atención del incidente.

Se entenderá como tiempo máximo de solución al intervalo de tiempo desde que la Convocante dé a conocer a la Persona Licitante Adjudicada la existencia de una falla, hasta que el problema quede resuelto. Si la falla continúa una vez expirado el tiempo máximo de solución, la Convocante aplicará las deductivas correspondientes.

El personal técnico de la USTPDN de la Convocante clasificará los reportes de acuerdo con los niveles de afectación de los servicios y por ningún motivo la Persona Licitante Adjudicada podrá discriminar sobre el grado de criticidad que la Convocante le asigne a un incidente.

La Tabla 5 muestra la clasificación de los incidentes de acuerdo con los tipos de severidad y las afectaciones en cada caso.

El servicio deberá considerar los siguientes Acuerdos para el Nivel de Servicio (SLA's por sus siglas en inglés: Service Level Agreement) en producción:

Nivel de	Tipo de	Descripción del SLA:	SLA definido:	Tiempo máximo
Servicio:	incidente			de solución:
Nivel de servicio 1	Crítico	Cuando la solución no es operativa (caída total de la solución), no es posible continuar trabajando o la operación de la solución completa está siendo interrumpida en su totalidad.	99.9%	8 horas hábiles
Nivel de servicio 2	Mayor	Cuando algún componente de la solución está afectado de manera importante, es decir, pueden continuar con las operaciones de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	98.5%	24 horas hábiles
Nivel de servicio 3	Menor	Las operaciones están afectadas, pero se puede continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos.	98.0%	48 horas hábiles

Tabla 5.- Niveles de servicio

Nota: Niveles de servicio durante la vigencia del contrato.

Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado avalado por personal de la USTPDN, regresando a la normalidad todos los componentes involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada. El procedimiento se llevará a cabo por medio de correo electrónico. Ilamada telefónica o Mesa de Servicio.



En caso de que no se cumplan con los niveles de servicio solicitados, se aplicarán las siguientes deductivas:

4. Mesa de servicio.

La Persona Licitante Adjudicada deberá proporcionar una Mesa de Servicios para tener un solo punto de contacto y a través de ésta atender los incidentes, requerimientos, problemas y órdenes de cambio que se registren durante la vigencia del servicio.

La Persona Licitante Adjudicada atenderá todos los incidentes, requerimientos, problemas y órdenes de cambio a través de un mecanismo que proporcione vía telefónica o correo electrónico o Web a la Mesa de Servicios, en los tiempos de atención descritos en el Punto "Niveles de Servicio para la Solución".

La Persona Licitante Adjudicada se compromete a dar seguimiento a todos los incidentes, requerimientos, problemas y órdenes de cambio que se registren a través de la Mesa de Servicios, dando seguimiento y anotando todos los acontecimientos que ocurran hasta su solución definitiva.

La Persona Licitante Adjudicada se alineará al marco metodológico de ITIL, para lo cual, se deberá apegar a los procesos de ITIL que la Convocante tiene definidos para tal fin.

La Persona Licitante Adjudicada elaborará y entregará el procedimiento de escalación de un incidente, requerimiento, problema y órdenes de cambio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, para garantizar su correcta aplicación, este procedimiento será avalado por el personal que la USTPDN designe.

La persona asignada por la Persona Licitante Adjudicada que fungirá como líder de proyecto estará obligada a mantener informado por escrito del estado de todos los incidentes reportados por la Mesa de Servicios y dependiendo del nivel de servicio (SLA) será la frecuencia con la que debe mantenerse informado al responsable del contrato por parte de la Convocante.

Entregables.

A continuación, se mencionan los reportes que la Persona Licitante Adjudicada deberá entregar mensualmente durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al servicio facturado durante la vigencia del contrato, así como los puntos generales que deberán contener:

- Reporte de componentes de la solución.
 - Memoria Técnica de la solución. (Entregable ÚNICO)
 - Memoria técnica de la infraestructura de cómputo de la cual se compone la solución. (Entregable ÚNICO)
 - Reporte Mensual de SLA's avalados por personal de la USTPDN
- Reporte de incidentes
 - Detección
 - Diagnóstico
 - Solución
 - Estado
- Reporte de tickets
 - Tickets abiertos
 - Tickets pendientes
 - Tickets cerrados
 - Seguimiento y Solución del Ticket

6. Condiciones Generales.

La Convocante adjudicará el contrato a una sola persona Licitante.



- Toda la solución ofertada deberá estar garantizada por el fabricante mediante certificado y/o documentación impresa vigente durante toda la duración del contrato.
- La Persona Licitante Adjudicada asumirá todos los gastos referidos al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la solución propuesta.
- La solución presentada, debe considerar los accesorios o dispositivos que se requiere para la puesta en funcionamiento y producción.
- Todos los componentes de la solución (hardware y software) descritos en el Anexo Técnico, deberá de tener garantía durante toda la vigencia del contrato.
- La Persona Licitante Adjudicada llevará a cabo la garantía en sitio sin costo adicional para la Convocante en todas las partes de hardware contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y fallas por el periodo y vigencia del contrato a partir de la fecha de instalación de todos los componentes de la solución descritos en el presente Anexo.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá considerar que la solución incluya la configuración, pruebas y puesta en marcha.
- La Persona Licitante Adjudicada designará un Líder de Proyecto, con experiencia en implementación de soluciones similares a la requerida.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá asegurar y evidenciar que el personal a cargo del proyecto esté capacitado por el fabricante y con experiencia en implementaciones de proyectos similares mediante diploma, certificación o constancia de participación.
- Toda la información técnica (diagramas, código fuente, bases de datos, arquitectura de la solución) proporcionada por la Convocante para la prestación del servicio, tendrá el carácter de confidencial, por lo que la Persona Licitante Adjudicada se obligará a no divulgar a terceros dicha información.
- La Persona Licitante Adjudicada deberá notificar a la USTPDN, los horarios de mantenimiento programado, los cuales deberán ser notificados a la Convocante vía la Mesa de Servicios, con un mínimo de 10 (diez) hábiles, para que puedan ser realizados.

Consideraciones.

Área Responsable: Durante la vigencia del servicio, el área responsable por parte de la Convocante será la USTPDN a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas, para verificar que los niveles de servicios solicitados cumplan con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

Horario laboral: El horario laboral de la SESNA es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Domicilio de la Convocante: Av. Coyoacán No. 1501 Col. Del Valle Centro, Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Normas y procesos: La Persona Licitante Adjudicada se compromete a observar y apegarse a los procesos y requerimientos que establezca según el caso la última versión del Manual Administrativo de Aplicación General Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Vigencia del servicio: El servicio contempla una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de su inicio.

Plazo de entrega de la instalación, configuración y puesta en marcha de los servicios: 10 (diez) semanas contadas a partir de la fecha de notificación formal de la adjudicación de los servicios.

Periodo de migración del servicio: La Persona Licitante Adjudicada concederá un plazo de 30 (treinta) días naturales a la Convocante previos al término del contrato, para que realice la migración de la información contenida en los componentes de la solución, sin que represente un costo adicional para la Convocante. Al término de la migración, la Persona Licitante Adjudicada en coordinación con el personal de la USTPDN, realizará el borrado seguro de la información.

8. Responsable de la gestión y operación del servicio.



Sede	Responsable	Teléfono	Ext.
Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle	Jorge Guzmán Miranda	(55)81178100	1040
Centro, C.P. 03100, Delegación Benito	Jorge Eduardo García Flores	(55)81178100	1062
Juárez, Ciudad de México*	Sergio Reyes Galindo	(55)81178100	1084

Tabla 6.- Responsables de la gestión del servicio

Penas convencionales y Deductivas

9.1. Penas Convencionales

En caso de atraso en la prestación de los servicios debido a causas imputables a la Persona Licitante Adjudicada, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso antes de IVA.

El monto máximo de las penas convencionales, no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento que es del 20% (veinte por ciento).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que la Persona Licitante Adjudicada, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso.

Atraso en la entrega de reportes mensuales (5) Entregables únicos (5) en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

9.2. Deductivas

En caso de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Deductiva
Entrega de reportes mensuales (5) y Matriz de Escalación (única vez)	Primeros 5 días hábiles del mes siguiente	Por cada día natural de retraso en la entrega del reporte	2%
Problema en el servicio que debe ser atendido por la Persona Licitante Adjudicada	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Bajo desempeño en el servicio ocasionado por la solución suministrada	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Problema en algún componente de la solución que detenga la operación	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Entrega de algún componente de la solución por reemplazo	SLA 1	Por día	5%

^{*}Nota: En caso de cambio de domicilio de la Convocante dentro de la Ciudad de México, se notificará a la Persona Licitante a través de oficio.



(procesamiento, almacenamiento o virtualización)			
Problema en la Conectividad con algún componente de la solución	SLA 1	Por día	5%
Sustitución de componentes críticos para la operación de la solución	SLA 1	Por día	5%
Problemas que no permitan la operación de algún componente de la solución	SLA 1	Por día	5%
Capacitación (2.3.2)	SLA 2	1 día	2%
Problema con algún componente de la solución donde las operaciones no están afectado de manera importante, es decir, pueden continuar con las operaciones de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	SLA 2	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	2% 5%
Problema con algún componente de la solución donde las operaciones están afectadas, pero se puede continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos.	SLA 3	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	2% 5%

Tabla 7. - Deductivas aplicables

Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente

HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación del servicio Mensual.

10. Lugar donde se prestarán los servicios.

El servicio se prestará desde el Centro de Datos que para tal efecto notifique la Convocante, en alguna ubicación dentro del territorio nacional, en un rango no mayor de 900 km de distancia desde el domicilio de la Convocante.

11. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio.

La Convocante a través del servidor público designado de la USTPDN realizará la verificación y aceptación de los servicios, así como informará al administrador del contrato de los incumplimientos o deficiencias detectados durante la prestación del servicio, atendiendo a los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Persona Licitante Adjudicada no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

12. Forma y condiciones de pago.

Para el presente procedimiento de contratación, la Convocante NO otorgará anticipo.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (los) pago(s) se realizará(n), de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de estos por la Convocante.



13. Normas.

Las Personas Licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Contratación.

Visitas a instalaciones.

No habrá visitas a instalaciones.

15. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, la Persona Licitante Adjudicada se compromete a:

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

Entregar a la Convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, el original de la póliza de fianza en la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

16. Criterio de Evaluación propuesto.

De conformidad con los artículos 14 segundo párrafo y 36 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento y el Artículo Segundo, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", el mecanismo de evaluación que se empleará en el presente procedimiento de contratación es el de <u>Puntos y Porcentajes</u>, que implica la evaluación integral de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubro para la Partida Única.

17. Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento se considerará por cantidades previamente determinadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual no podrá ser objeto de variación en cantidades o presupuesto, salvo previa celebración de convenio modificatorio.

18. Descuentos.

No se aplicarán descuentos.



.......

ANEXO 2

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO, A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE.
(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación
de <u>(nombre de la empresa)</u> que tengo conferidas, manifiesto que de conformidad
con la contratación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN, no se tendrán por
prest <mark>ad</mark> o o ac <mark>e</mark> ptado el servicio, hasta que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
Anticorrupción a través del área requirente competente, verifique que se cumpla con las
especificaciones y características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA
UNO y ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, PARTIDA DOS de la presente LICITACIÓN, de
conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento a entera satisfacción de
la Convocante.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 3

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Yo,	, manifiesto con fundamento en el artículo	33 Bis de la Ley de
	y Servicios del Sector Público y 45, tercero y	
	s en participar en el procedimiento número l	
	_A-047AYM999-E21-2020, para lo cual con func	
	de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	y Servicios del Sector
Público, señalo lo siguiente:		
De pietro Federal de Cantribuna		
	ntes:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	·
	Alcaldia o Municipio Entidad Federativa:	
	Fax:	
	FdX	
Para llenado exclusivo de persor		_ ∙
	ias morales.	
	ue consta su acta constitutiva: Fecha: _	
	tario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
	n en el Registro Público de Comercio:	
Relación de accionistas:		
Apellido paterno Apellido mater	no Nombre(s) RFC	
Para llenado de personas moral	es y, en su caso, personas físicas.	
	da o representante:	
	el cual acredita su personalidad y facultades: _	
Escritura pública número:	Fecha:	-•
Nombre, número y lugar del No	tario Público ante el cual se otorgó:	·
		_
	otesta de decir verdad", que los datos aquí a	
	ficados, así como, que cuento con faculta	
participar en la junta de aclara	ciones y comprometerme por mi o mi repres	sentada.
	ATENTAMENTE	
FIRMA Y NOMBRE D	E LA PERSONA APODERADA O REPRESENTAN	NTE LEGAL

Notas: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

Este formato únicamente lo presentan las personas licitantes que van a solicitar aclaraciones por lo que no es necesario incluirlo en su proposición.



SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020
Nombre de la empresa:
Nombre de la Persona Apoderada o Representante Legal:
Solicita aclaración a los siguientes aspectos:
PREGUNTAS
PUNTO DE LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: PAGINA:
PREGUNTA No.:



ANEXO 4

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

FACULTADES

escrito.



ANEXO 5

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

LICITANTE:	

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY , utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente LICITACIÓN .	SI NO
2.	Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO , con el objeto de acreditar su personalidad, la PERSONA LICITANTE o su Persona Apoderada o Representante Legal deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente LICITACIÓN).	SI NO
3.	Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) de la PERSONA LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Persona Apoderada o Representante Legal. Nota: Respecto a la Credencial para votar la CONVOCANTE validará su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/ .	SI NO
4.	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de la Persona Apoderada o Representante Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente LICITACIÓN.	SI NO
5.	Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente LICITACIÓN.	SI NO



6.	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada			
	con la prestación del SERVICIO objeto del presente procedimiento.	SI NO		
_	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE,			
7.	en el que su Persona Apoderada o Representante Legal proporcione una	SI NO		
	dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.			
Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		
8.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, la PERSONA			
0.	LICITANTE deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal	SI NO		
	manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente			
	LICITACIÓN, no podrán ser transferidos por la PERSONA PROVEEDORA a			
	favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo			
	los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la			
	CONVOCANTE.			
9.	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de Estratificación de micro, pequeña			
	y mediana empresa, deberá presentar el escrito, que se integra como ANEXO	SI NO		
	11 de la presente LICITACIÓN , en caso de ser una empresa grande bastará con presentar manifestación por escrito de este hecho.			
	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE,			
10.	en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que	SI NO		
	conoce y acepta el contenido y alcance de la LICITACIÓN , de los Anexos y de			
	las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las			
	modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.			
11.	Escrito de confidencialidad preferentemente en papel membretado de la			
11.	PERSONA LICITANTE , en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se obliga a preservar y			
	a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la	SI NO		
	información que la CONVOCANTE le haga de su conocimiento con motivo			
	de la contratación del SERVICIO , así como los informes que arrojen estos, por			
	lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y			
	no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceras			
	personas, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e			
	informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de esta LICITACIÓN , por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive			
	después de terminada la vigencia del CONTRATO . En el entendido que la			
	información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la			
	CONVOCANTE . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la			
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-			
	2015).			
12.	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE,			
	en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, previo a la firma del	SI NO		
	CONTRATO , opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT,			
	respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con			
	los términos de la disposición 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para			
	2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la			
	Federación.			



	Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.	
13.	Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE, en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con las reglas Primera y Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones	SI NO
	fiscales en materia de seguridad social, emitidas mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, el citado órgano informativo.	
1	Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS. Escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE,	
14.	en el que su Persona Apoderada o Representante Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por INFONAVIT, de conformidad con las reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitidas mediante Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.	SI NO
NUMER Con la Secreta localiza dispues Informa	SI NO	



5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Doc to.				
1.	Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo párrafo del REGLAMENTO , las personas licitantes deberán anexar en su proposición técnica un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.	SI NO		
	Las personas licitantes podrán presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del ANEXO A de la presente LICITACIÓN , preferentemente en papel			
	membretado, firmado por su Persona Apoderada o Representante Legal. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA			
2.	LICITANTE en el que su Persona Apoderada o Representante Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y	SI NO		
	garantice la calidad del SERVICIO ofrecido, conforme a la información que se describe en el ANEXO TÉCNICO , ANEXO 1 , PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO , ANEXO 1 , PARTIDA			
	DOS Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LEY, asimismo deberá indicar que queda obligado u obligada ante la CONVOCANTE a responder de las deficiencias, incumplimiento y mala calidad en la prestación del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.			
3.	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado de la PERSONA LICITANTE en el que su Persona Apoderada o Representante Legal señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el ANEXO TÉCNICO , ANEXO 1, PARTIDA UNO y ANEXO TÉCNICO , ANEXO 1, PARTIDA DOS y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del SERVICIO .	SI NO		
	Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.			

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

	El favorata may madia del cuel la managas ligitantes massantaván la estimación del CENVICIO	
1	El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización del SERVICIO	NO
	requerido por la CONVOCANTE, deberá ser elaborado en papel membretado de la PERSONA	'''
	LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal , y contener los datos solicitados	
	en los <mark>cuadr</mark> os que se indican en el ANEXO 13 de la presente LICITACIÓN .	



ANEXO 6

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (nombre de la persona apoderada o representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de LICITACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia: Alcaldía o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

No<mark>mb</mark>re, número y circunscripción de la Notaría Pública o la persona Fedataria que las protocolizó:

Relación de Socias y Socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

N<mark>omb</mark>re, <mark>númer</mark>o y circunscripción de la Notaría Pública o la persona Fedataria que las

protocolizó:

Nombre y domicilio de la persona apoderada o representante legal:

Registro Federal de Contribuventes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción de la Notaría Pública o la persona Fedataria que la protocolizó:

Lugar y fecha Protesto lo necesario.

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



1.8.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE
PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y SERVICIO ADMINISTRADO DE
PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN
PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS ADMINISTRADOS DE (HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORM DIGITAL NACIONAL) (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORM DIGITAL NACIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE,, QUE EN LO SUCESIVO Y PAR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA PROVEEDORA REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, Y, POR LA OTRA, L SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE L DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL E ADMINISTRACIÓN, LIC. FIDEL RAMÍREZ ROSALES, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE OPERACIONE TECNOLÓGICAS, LIC. JORGE GUZMÁN MIRANDA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA SIGUIENTES:
DECLARACIONES
"LA PERSONA PROVEEDORA" declara que:
LA PERSONA PROVEEDORA deciara que.
1.1. Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existence legal mediante acta constitutiva elevada a la categoría de escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del Notario Público número del, Licenciado (
1.2. Su objeto social es
1.3. Su representante, quien se identifica con, tiene facultades para firmar es contrato, lo que acredita con la escritura pública número, de fecha de, pasacante la fe del Notario Público número de, Licenciado (a), y que ba protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificad ni revocadas.
1.4. Es una empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo previs en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micr pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009; tal y como lo acredi mediante, de fecha de de 20, expedido por Lo anterior, en términos da artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una empresa, de acuerdo a estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo previsto en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero de Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en Diario Oficial el 30 de junio de 2009. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es
1.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos económicos para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.

Reconoce y acepta la personalidad con que interviene el/la representante de "LA SECRETARÍA".



- **1.9.** Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-047AYM999-E21-2020, para la contratación del SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL y demás documentación que la integra.
- Baio protesta de decir verdad, no se encuentra baio los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.11. Mediante escrito de fecha __ de _____ de ____, manifestó bajo protesta de decir verdad, que sus socias(os) o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo, comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente instrumento, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas. otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2015 y sus Acuerdos modificatorios, publicados en el citado órgano informativo los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Manifestación que se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA", a través del oficio número ____, de fecha __ de _____ de ____, emitido por __ de la Dirección General de Administración. En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, presentó documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha __ de _____ de 2020, con número de folio _____, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto por la regla Primera y Segunda de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 03 de abril de 2015, respectivamente; presentó documento vigente expedido por el IMSS, de fecha _____de _____ de 2020, con _, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto por la reglas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la obtención de la const<mark>ancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitidas mediante</mark> Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación; presentó Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedido por el INFONAVIT, de fecha _____de _____ de 2020, con número de folio _, mediante el cual, se hace constar que la situación de **"LA PERSONA PROVEEDORA"** es _("Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente" en caso de no contar con personal registrado ante el INFONAVIT), por lo que no cuenta con impedimento alguno para celebrar contrataciones con "LA SECRETARÍA".

Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _

1.15.



2. "LA SECRETARÍA" declara que:

- **2.1.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; estableciendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- **2.2.** En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, **"LA SECRETARÍA"** es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.
- **2.3. "LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.
- **2.4.** El Director General de Administración, tiene facultades para firmar este tipo de contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 2.5. De conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los dictámenes técnico y económico de los que se desprende que la propuesta presentada por "LA PERSONA PROVEEDORA" resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA antes señalada, con fecha ____ de 2020, "LA SECRETARÍA" emitió el fallo respectivo a favor de "LA PERSONA PROVEEDORA".
- **2.6.** Mediante oficio de autorización de contratación plurianual número _______, de fecha ______ de ______ de 2020, el Secretario Técnico de **"LA SECRETARÍA",** en términos de lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 148 de su Reglamento; autorizó la contratación plurianual del servicio objeto del presente instrumento, en la consideración de que los compromisos que se generen para los ejercicios presupuestales 2021, 2022, 2023 y 2024, quedarán sujetos para efectos de ejecución y pago a las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados.
- **2.7.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto 2020, en la partida presupuestal número _____ "_____" como se hace constar en el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número ______, folio de autorización _____ de fecha ____ de _____ de 2020, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 2.8. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, la presente contratación cuenta con el visto bueno del estudio de factibilidad por parte del Órgano



Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"**; tal y como se desprende del oficio número de referencia: ______-2020 de fecha ____ de 2020, emitido por el Mtro. José Ángel Durón Miranda, titular del referido órgano fiscalizador y, la autorización por parte de la Unidad de Gobierno Digital, según oficio número CEDN/UGD/______/2020 de fecha ___ de julio de 2020, emitido por el C. David Pantoja Meléndez, Jefe de Unidad en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

- **2.9.** Su Registro Federal de Contribuyentes es SES170530A9A.
- **2.10.** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, lo constituye la obligación de "LA PERSONA PROVEEDORA" de proporcionar a favor de "LA SECRETARÍA" los SERVICIOS ADMINISTRADOS DE (HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL) (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL), de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, los documentos que integran la LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica Número LA-047AYM999-E21-2020.

SEGUNDA MONTO DEL C	CONTRATO. El	importe que	"LA SECRET	ARÍA"	pagará a	"LA	PERSONA
PROVEEDORA", será de \$	_ (/100 M.	N.), más \$	(_/100 M.N.),
correspondientes al% del I.V.A	A., resultando la	cantidad total of	de \$ (100 M.I	N.).

"LA SECRETARÍA" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **"LA PERSONA PROVEEDORA"**.

"LA PERSONA PROVEEDORA" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos del servicio que requiere **"LA SECRETARÍA"**, por lo que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (los) pago(s) se realizará(n), de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos por **"LA SECRETARÍA"**. El costo del servicio de este contrato será cubierto a mes vencido de conformidad con los **SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS** el pago se efectuará por la Dirección General de Administración, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedarán comprendidos los 20 días antes referidos.

En virtud de lo anterior, "LA PERSONA PROVEEDORA" deberá entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento, debidamente requisitado, el formato denominado "Solicitud de alta, baja o modificación" del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de esta última, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, adjuntando para tal efecto, copia de la documentación en éste solicitada. Adicionalmente "LA PERSONA PROVEEDORA" contará con la opción de cadenas productivas que ofrece "LA SECRETARÍA".



La Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de "LA SECRETARÍA", señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y aceptación de los servicios contratados y efectivamente prestados en términos de lo establecido en el presente contrato, manifestando "LA PERSONA PROVEEDORA", de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

"LA PERSONA PROVEEDORA" deberá presentar la factura correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y validación ante la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de **"LA SECRETARIA"**, señalada como administradora y responsable del presente contrato, en Avenida Coyoacán número 1501, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

En caso de que la factura entregada por "LA PERSONA PROVEEDORA" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "LA PERSONA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "LA PERSONA PROVEEDORA" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula _____ del presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Lic. Jorge Guzmán Miranda, Director de Operaciones Tecnológicas, o quién lo sustituya, será la persona servidora pública responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

CUARTA VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato iniciará el y concluirá el de de 20
El periodo para la prestación de los servicios será del de de al de de 20
El plazo límite de entrega de la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios será:
Partida 1: 8 (ocho) semanas contadas a partir de la fecha de notificación formal de la adjudicación de los servicios
Partida 2: 10 (diez) semanas contadas a partir de la fecha de notificación formal de la adjudicación de los servicios
QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "LA PERSONA PROVEEDORA", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, "LA PERSONA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y



49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

- A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 20% del importe total de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
 - I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
- a) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de "LA PERSONA PROVEEDORA".
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de "LA SECRETARÍA", señalada como administradora y responsable del presente contrato.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "LA PERSONA PROVEEDORA" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
 - III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "LA PERSONA PROVEEDORA" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA SECRETARÍA" deberá cancelar la fianza respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA PERSONA PROVEEDORA". Para el cumplimiento del presente contrato **"LA PERSONA PROVEEDORA"** se compromete a:

1.	Prestar el servicio	_, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos
alcan	c <mark>es, caracte</mark> rísticas técnicas	y calendarización contenidas en los Anexos descritos en la cláusula primera
del p	e <mark>sente</mark> instru <mark>men</mark> to, mismo	s que debidamente firmados por "LAS PARTES" contratantes, forman parte
integ	<mark>rante de</mark> est <mark>e contrato.</mark>	



- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y, en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA SECRETARÍA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 3. Informar oportunamente a "LA SECRETARÍA" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
- 4. Ser la única responsable cuando los servicios objeto del contrato, no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, "LA SECRETARÍA" podrá ordenar la corrección de aquellos servicios que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que "LA PERSONA PROVEEDORA" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de "LA PERSONA PROVEEDORA", en tal supuesto, éste procederá a la corrección en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula ______ de este instrumento. "LA SECRETARÍA", en su caso, podrá actuar en términos de lo previsto por el artículo 2027 del Código Civil Federal. Lo anterior, se realizará de conformidad con el procedimiento para la determinación del incumplimiento en la prestación del servicio.
- 5. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA SECRETARÍA" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. Asimismo, "LA PERSONA PROVEEDORA" deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para la ejecución de los servicios.
- 7. Entregar la garantía solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- 1. Cubrir el pago de los servicios efectivamente prestados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.
- 2. Prop<mark>orci</mark>onar a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** las facilidades necesarias para la prestación de los ser<mark>vicios mate</mark>ria del presente contrato.
- 3. La Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de "LA SECRETARÍA", señalada como administradora y responsable del presente contrato, vigilar, controlar, revisar, verificar y aceptar la ejecución del servicio; asimismo, resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "LA PERSONA PROVEEDORA".

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "LA PERSONA PROVEEDORA" deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en sus instalaciones, de conformidad con los horarios y plazos establecidos en cada uno de los entregables. Asimismo, los servicios se prestarán conforme a las descripciones, cantidades, periodicidad y condiciones establecidas en el procedimiento de contratación que forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar,



supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en este instrumento, que los servicios objeto del presente contrato hayan sido efectivamente prestados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.

La Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de "LA SECRETARÍA", señalada como administradora y responsable del presente contrato, realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los servicios objeto del presente contrato, así como la administración del mismo a través del Licenciado Jorge Guzmán Miranda, Director de Operaciones Tecnológicas, o quién lo sustituya, el cual estará facultado para recibir los servicios y será responsable de su aceptación a satisfacción y determinar los incumplimientos, lo que tendrá que realizar observando los plazos que para tal efecto se hayan establecido. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "LA PERSONA PROVEEDORA" a satisfacción de "LA SECRETARÍA", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice **"LA SECRETARÍA"** no libera a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios.

"LA SECRETARÍA" quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"LA PERSONA PROVEEDORA"** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA SECRETARÍA"** previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SECRETARÍA" y a "LA PERSONA PROVEEDORA" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo _____del presente contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción se interrumpirá cuando "LA SECRETARÍA" acredite haber comunicado a "LA PERSONA PROVEEDORA" en los términos previstos en dicho Anexo el incumplimiento en la prestación del servicio. Los días que transcurran entre la fecha en que "LA SECRETARÍA" notifica a "LA PERSONA PROVEEDORA" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "LA PERSONA PROVEEDORA" realice la corrección de los mismos diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SECRETARÍA"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar con **"LA PERSONA PROVEEDORA"** el incremento del monto del contrato o la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

L<mark>o anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</mark>



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", el instrumento legal respectivo será suscrito por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultada para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en monto, plazo o vigencia al contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada(s). El endoso o documento modificatorio deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "LA PERSONA PROVEEDORA" o "LA SECRETARÍA".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la La Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de "LA SECRETARÍA", señalada como administradora y responsable del presente contrato, debidamente firmado por "LA PERSONA PROVEEDORA" o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Las penas convencionales que por atraso y las deducciones que por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio se aplicarán a **"LA PERSONA PROVEEDORA"**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

- "LA SECRETARÍA" aplicará como pena convencional a cargo de "LA PERSONA PROVEEDORA" en caso de retraso en el inicio de la prestación de los servicios debido a causas imputables a la persona licitante adjudicada, aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso, antes del IVA.
- 2. Atraso en la entrega de reportes mensuales (5) y Entregables únicos (5) en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

"LA SECRETARÍA" aplicará la(s) pena(s) convencional(es) prevista(s) en el(los) párrafo(s) anterior(es) a **"LA PERSONA PROVEEDORA"**, cuando éste por causas que le resulten imputables, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) No preste los servicios en los plazos y condiciones establecidos.



b) No reinicie la prestación de los servicios, en los nuevos plazos establecidos, que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, a través de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de **"LA SECRETARÍA"** y señalada como administradora y responsable del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales señale para tal efecto, a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

2. "LA SECRETARÍA" aplicará por concepto de deducción a cargo de "LA PERSONA PROVEEDORA", sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

PARTIDA UNO

En c<mark>aso</mark> de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Método de medición	Deductiva
Disponibilidad Mensual del Servicio de Centro de Datos	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos	Herramienta del Licitante Adjudicado	Hasta 5% Hasta 10%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Acceso a Internet	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Servicio de Seguridad Perimetral	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual del Monitoreo de Servicios	SLA 1	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Disponibilidad Mensual de la Mesa de Servicios	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante Adjudicado	5%
Problema con algún componente de la solución donde las	SLA 2	Por cada día transcurrido	Herramienta del Licitante	2%
operaciones no están afectado de manera importante, es decir, pueden continuar con las operaciones de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.		Más de 5 días transcurridos	Adjudicado	5%



Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente

HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación Mensual del Servicio

PARTIDA DOS

En caso de que la Persona Licitante Adjudicada incurra en cumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se aplicará una deductiva del total del costo mensual por servicio facturado por cada hora de afectación, hasta un máximo de los días del mes en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimiento o Problema	Nivel de servicio	Métrica	Deductiva
Entrega de reportes mensuales (5) y Matriz de Escalación (única vez)	Primeros 5 días hábiles del mes siguiente	Por cada día natural de retraso en la entrega del reporte	2%
Problema en el servicio que debe ser atendido por la Persona Licitante Adjudicada	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Bajo desempeño en el servicio ocasionado por la solución suministrada	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Problema en algún componente de la solución que detenga la operación	SLA 1	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	5% 10%
Entrega de algún componente de la solución por reemplazo (procesamiento, almacenamiento o virtualización)	SLA 1	Por día	5%
Problema en la Conectividad con algún componente de la solución	SLA 1	Por día	5%
Sustitución de componentes críticos para la operación de la solución	SLA 1	Por día	5%
Problemas que no permitan la operación de algún componente de la solución	SLA 1	Por día	5%
Capacitación (2.3.2)	SLA 2	1 día	2%
Problema con algún componente de la solución donde las operaciones no están afectado de manera importante, es decir, pueden continuar con las operaciones	SLA 2	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	2% 5%



de manera limitada, pero a largo plazo se afectarán negativamente.			
Problema con algún componente de la solución donde las operaciones están afectadas, pero se puede continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos.	SLA 3	Por cada día transcurrido Más de 5 días transcurridos.	2% 5%

Se aplicará de la siguiente formula:

Deductiva: (D x HI) x MFM

Dónde:

D = Deductiva correspondiente

HI = Horas afectadas o Incumplimiento

MFM = Monto de Facturación del servicio Mensual.

Las deducciones serán comunicadas y aplicadas a "LA PERSONA PROVEEDORA" por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con la cuantificación realizada por la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, por conducto de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de "LA SECRETARÍA". Para lo cual "LA PERSONA PROVEEDORA" deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, nota de crédito original dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de su cuantificación y procedencia, a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el monto de la deducción correspondiente, ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos será del 20% del monto total del contrato antes del I.V.A., que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente los servicios no proporcionados o bien rescindir el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y deducciones mencionadas, "LA SECRETARÍA" podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que **"LA SECRETARÍA"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "LA SECRETARÍA", en forma enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

- 1. Cuando "LA PERSONA PROVEEDORA" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 2. Si "LA PERSONA PROVEEDORA" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.



- 3. Por no entregar "LA PERSONA PROVEEDORA" la(s) garantía(s) solicitada(s) en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- **4.** Por resolución de autoridad competente que impida a **"LA PERSONA PROVEEDORA"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que "LA PERSONA PROVEEDORA" se haya hecho acreedora.
- 6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
- 7. Por cualquier otra causa imputable a "LA PERSONA PROVEEDORA" o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

"LA SECRETARÍA" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA PERSONA PROVEEDORA" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella(s) a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA SECRETARÍA"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"LA PERSONA PROVEEDORA"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA SECRETARÍA"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" previa petición y justificación de **"LA PERSONA PROVEEDORA"**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" deberán celebrar el convenio respectivo.

"LA PERSONA PROVEEDORA" podrá solicitar a **"LA SECRETARÍA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"LA PERSONA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar "LAS PARTES", el convenio respectivo.

La suspensión de los servicios se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", previa petición y justificación de "LA PERSONA PROVEEDORA", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no pueden reiniciarse los servicios, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceras personas sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "LA PERSONA PROVEEDORA" se obliga a resarcir a "LA SECRETARÍA" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA SECRETARÍA" y "LA PERSONA PROVEEDORA" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "LA PERSONA PROVEEDORA" ni de su personal.

El personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "LA PERSONA PROVEEDORA" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA" como patrón sustituto o solidario, ni a "LA PERSONA PROVEEDORA" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA SECRETARÍA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "LA PERSONA PROVEEDORA" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores(as) presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "LA PERSONA PROVEEDORA" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA SECRETARÍA" y/o terceras personas, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligada a resarcir a "LA SECRETARÍA" de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "LA PERSONA PROVEEDORA" deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA SECRETARÍA" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA SECRETARÍA" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación, daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "LA PERSONA PROVEEDORA".

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. "LA PERSONA PROVEEDORA" se obliga a que, durante la ejecución del presente contrato, sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización de actos de corrupción,
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de personas servidoras públicas de "LA SECRETARÍA" la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del presente contrato, y
- C) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la "LA SECRETARÍA" encargados de la administración del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente cualquiera de "LAS PARTES", además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia



al objeto, vigencia y monto de este contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que la persona solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "LA PERSONA PROVEEDORA", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día ______ de _____ del 2020.

"LA SECRETARÍA"	"LA PERSONA PROVEEDORA"
LIC. FIDEL RAMÍREZ ROSALES	
DIRECTOR GENERAL DE	EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA APODERADA
ADMINISTRACIÓN	O REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	
LIC. JORGE GUZMÁN MIRANDA	
DIRECTOR DE OPERACIONES TECNOLÓGICAS	
(Para efectos de comprobación, verificación	
y aceptación del servicio)	



ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u



organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.



ANEXO 8 BIS

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que las personas particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estas últimas subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Las personas particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga



sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Las personas particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", la persona particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social de la persona particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando la persona particular esté inscrita ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando la persona particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre inscrita ante el Instituto, en caso de estar obligada, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
- **2.** No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



- **3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
- **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que la persona particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- **2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- **3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que la persona particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y



de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.-Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. la cual debe decir lo siguiente: < 'Primera.-En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo. - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".



ANEXO 8 TER

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 28 de junio de 2017).

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Las personas particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllas subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- La inscripción de la persona particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que la persona solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan las personas particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



- **Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a las personas particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
 - a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando la persona particular esté inscrita ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - **b)** Con adeudo.- Cuando la persona particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que la persona particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - **d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio de la persona solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



ANEXO 9

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADOUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO.
CIUDAD DE MÉXICO,
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.
<u>(nombre)</u> en mi carácter de <u>(cargo)</u> y con las facultades de
re <mark>pre</mark> sentación de <u>(nombre de la empresa)</u> que tengo conferidas, manifiesto
baj <mark>o p</mark> rotesta de decir verdad que, mi representada o las y los socios que la conforman, no
<mark>se</mark> e <mark>ncu</mark> entran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Le y
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ATENTAMENTE

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 10

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO,
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.
<u>(nombre)</u> en mi carácter de <u>(cargo)</u> y con las facultades de
re <mark>pre</mark> sentación de <u>(nombre de la empresa)</u> que tengo conferidas, manifiesto
bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se
abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la
Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a
las de <mark>má</mark> s personas participantes.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 11

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, DECLIEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIDVMES)

PEQUENA O MEL	JIANA LIV	IPRESA (IVIIP	MES		
			de	de	(1)
(2)					
Presente.					
Me refiero al procedimiento de representada, la empresa(5)					
Al respecto y de conformidad con lo disp	ouesto p	or el artícul	o 34 del Reg	lamento de	la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y S	ervicios	del Sector	Público, M	ANIFIESTO	ВАЈО
PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi r	epresen	tada está co	nstituida co	onforme a las	s leyes
mex <mark>ica</mark> nas, con Registro Federal de Cor	ntribuye	ntes	(6)	_, y asimism	o que
c <mark>onside</mark> rando los criterios (sector, nú			•		•
establ <mark>ec</mark> idos en el Acuerdo por el que se					
y medianas empresas, publicado en el Di				•	
mi representada tiene un Tope Máximo			(7)	, con base	en lo
cual se estatifica como una empresa	(8)	·			
De igual forma, declaro que la preconocimiento de que la omisión, simu infracciones previstas por el artículo 8 fr dispuesto por el artículo 27, ambos de Públicas, y demás disposiciones aplicable	lación c accione: la Ley F	presentaci s IV y VIII, sa	ón de infor ancionables	mación fals en términos	a, son s de lo
ATE	NTAM	ENTE			
	(9)				
Nota: Si la persona licitante es perso	na física	a, deberá aj	ustar el text	to del prese	<u>nte</u>

escrito.



INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 12

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)
(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR
PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL RUPC

CIUDAD DE MÉXICO,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.
<u>(nombre)</u> en mi carácter de <u>(cargo)</u> y con las facultades de representación de <u>(nombre de la empresa)</u> que tengo conferidas, manifiesto
bajo protesta de decir verdad, que con fundamento en el artículo 48 fracción VI del
Reglamento, mi representada se encuentra inscrita en el REGISTRO ÚNICO DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (FOLIO RUPC) y que la información se encuentra completa y actualizada.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si la persona licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ESTE DOCUMENTO APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS LICITANTES ADJUDICADAS QUE ESTEN INSCRITAS EN EL RUPC



EJEMPLO DE CONSTANCIA RUPC

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)







Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367	
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	
País:	México	
Titularidad jurídica:	1.1 Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)	
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO	
Estratificación de la empresa:	No MIPYME	
Tipo de usuario:	Proveedor	
Sector:	Servicio	
Giro:	TELECOMUNICACIONES	
Contratos:	220	
Sitio web:	www.telcel.com	
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012	

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020, Teléfono (55) 2000-3000



ANEXO 13

PROPUESTA ECONÓMICA

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE).

Ciudad	de México	~	de 2020.
Ciuuau	de Mexico	, a	,ae 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-047AYM999-E21-2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. Presente.

NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE:

"LA PERSONA LICITANTE" deberá de señalar expresamente el precio mensual del servicio cotizado para la partida y su total correspondiente.

CONCEPTO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR 48 MESES DE SERVICIO
PARTIDA UNO: SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	\$	\$
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

CONCEPTO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR 48 MESES DE SERVICIO
PARTIDA DOS: SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	\$	\$
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

\$	pesos /	M.N.)	
Nota : "LA PERSONA LICITANTE" d características y especificaciones p partida (s) en la (s) que participe.		•	•

Monto total del servicio con número y letra, antes del Impuesto al Valor Agregado.



- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.
- Que los precios serán fijos durante el procedimiento, la vigencia del contrato y hasta su vencimiento a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- Que dichos precios incluyen todos los conceptos que requiere la **CONVOCANTE**, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.
- Que los precios de los servicios son en **moneda nacional** (pesos mexicanos).
- Que la propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta la celebración del contrato respectivo.
- Que la **CONVOCANTE** únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generan correrán por cuenta la persona proveedora.
- Que para el presente servicio la **CONVOCANTE** no otorgará ningún anticipo.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA PROVEEDORA.

EL ESCRITO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA **CONVOCANTE** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

- 1. NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
- CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
- 4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
- 5. CLABE A 18 POSICIONES
- 6. EN SU CASO, REFERENCIA
- CONVENIO CIE, EN SU CASO.
- 8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE SU AUXILIAR.

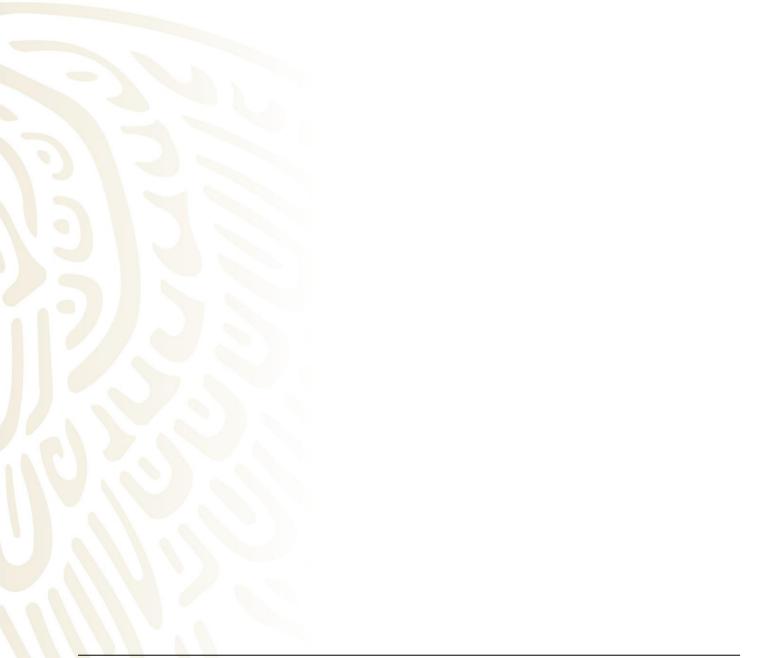
ADICIONALMENTE, LA PERSONA PROVEEDORA DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) <u>COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA</u> POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social de la persona proveedora adjudicada, así como la CLABE interbancaria.



- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES <u>COPIA DEL PODER NOTARIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA</u> DE LA PERSONA PROVEEDORA.
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL.





ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno



Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.



Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades qubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.



- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia a la PERSONA PROVEEDORA para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno



El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- 1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

<u>Registra tus datos</u>* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y SERVICIO ADMINISTRADO PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACI PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACION
ANEXO 16
PERSONA LICITANTE:
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE LICITACIÓN:
LA-047AYM999-E21-2020.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL: PARTIDA UNO SERVICIOS ADMINISTRADOS DE HOSPEDAJE PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL
PARTIDA DOS SERVICIO ADMINISTRADO DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR D ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:



INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENT E DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la LICITACIÓN es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.		Negzne		
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONE S Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la LICITACIÓN y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas proveedoras adjudicadas y las que no resultaron adjudicadas.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron las personas servidoras públicas de la Institución durante la				



	LICITACIÓN, fue
	respetuosa y amable.
	Volvería a participar
7	en otra LiCiTACIÓN
'	que emita la
	institución.
	El concurso se apegó
3	a la normatividad
	aplicable.

N	0	m	b	re:
1 1	U	IIII	$\mathbf{\nu}$	ı e.

Fecha:

Firma:



ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conoc<mark>im</mark>iento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y



otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El cu<mark>lpa</mark>ble puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

<mark>"</mark>Artí<mark>cu</mark>lo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una



autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 18

(Papel membretado de la PERSONA LICITANTE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	Ciudad de México, a de del 2020.
	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.
	(Nombre) , en mi carácter de, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE.
$\left\{ \right.$	Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
	(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)
{	Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
	• (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)
	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



ANEXO 19

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Modelo de carta

Conflicto de Interés

Ciudad	d۵	México, a	de	de 2020)
Ciuuau	чe	IVIENICO, a	ue	U C 2020	٠.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Dirección General de Administración Presente

<u>, en mi carácter de Representante Legal,</u> manifiesto bajo protesta c	de
decir verdad , que; sus socias(os) o accionistas que ejercen el control sob	ore
<mark>a</mark> inst <mark>itu</mark> ción, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su cas	so,
que a <mark>pe</mark> sar de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo con la Secretar	ría
<mark>Eje</mark> cut <mark>iva</mark> de <mark>l Sistema Nacional Anticorrupción, no se actualiza un Conflicto de Interés.</mark>	

Atentamente

NOMBRE COMPLETO Representante Legal

Notas: Si es persona física adecuar el formato Este documento lo presenta la persona licitante que resulte adjudicada.



ANEXO 20

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Modelo de carta

Autorización de publicación de Datos Personales

	Ciudad de México, a de de 2020.
Se <mark>cretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Antico</mark> Dirección General de Administración P r e s e n t e	rrupción
Yo(Si)	(No) autorizo que la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Nacional Anticorrupción, haga público	os los datos personales concernientes a
mi nacionalidad, domicilio, números telefónicos, co	orreos electrónicos y Registro Federal de
Contribuyentes que fueron entregadas a esta Sec	retaría con motivo de la celebración de
contrato respectivo, a efecto de que sean publicad	os en el módulo del Sistema de Portales
de Obliga <mark>cion</mark> es de Transparencia de la Plataforma	Nacional de Transparencia.
Atentament	e

Notas: Este documento únicamente aplica para Persona Física que resulte adjudicada. Deberá seleccionar (Si) o (No) autoriza.

NOMBRE COMPLETO